Relación Ley Privatizaciones

SENADO PUERTO RICO

Secretaría

MANUEL A. TORRES NIEVES
SECRETARIO DEL SENADO

- ☐ Ver al dorso
- ☐ Para su información
- ☐ Notas
- ☐ Para mantenerle al día
- ☑ Expediente
- ☑ Dar Cuenta
- ☑ Registrar y Procesar

Senado DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ Hacienda
- ☐ Gobierno
- ☐ Seguridad Pública y Judicatura
- ☐ Salud
- ☐ Educación y Asuntos de la Familia
- ☐ Desarrollo Eonómico y Planificación
- ☐ Urbanismo e Infraestructura
- ☐ Jurídico Penal
- ☐ Jurídico Civil
- ☐ Agricultura
- ☐ Recursos Naturales y Ambientales
- ☐ Comercio y Cooperativismo
- ☐ Turismo y Cultura
- ☐ Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- ☐ Bienestar Social
- ☐ Asuntos Municipales
- ☐ Recreación y Deportes
- ☐ Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- ☐ Desarrollo de la Región del Oeste
- ☐ Asuntos de la Mujer
- ☐ Asuntos Internos
- ☐ Reglas y Calendario
- ☐ Asuntos Federales
- ☐ De la Montaña
- ☐ Ética

COMISIONES ESPECIALES

- ☐ Puerto de las Américas
- ☐ Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- ☐ Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- ☐ Informes Especiales del Contralor
- ☐ Donativos Legislativos de Puerto Rico
- ☐ Internado Córdova-Fernós
- ☐ Internado Pilar Barbosa
- ☐ Internado Ramos Comas
- ☐ Código Penal
- ☐ Revisión y Reforma del Código Civil
- ☐ Alianzas Público Privadas
- ☐ Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- ☐ Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes

BN

Iniciales

SENADO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina del Presidente

Katherine Erazo

CHIEF OF STAFF

Fecha 7-Dic-11

Referido a Hon. Manuel Torres Nieves

- [ ] Para su información
- [ ] Evaluar y recomendar
- [ ] Para trabajar y contestar directamente
- [x] Dar cuenta al cuerpo
- [ ] Para otorgar contrato
- [ ] Para nombramiento
- [ ] Autorizado

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo
Auditoria Interna

5 de diciembre de 2011

Hon. Yesmín M. Valdivieso, Contralora
Oficina del Contralor de Puerto Rico
PO Box 366069
San Juan, Puerto Rico 00936-6069

INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO DE PRIVATIZACIONES

Estimada señora Valdivieso:

En cumplimiento con la Ley Núm. 71 de 23 de julio de 2007 y la Ley Núm. 136 de 7 de junio de 2003 le incluimos los Informes Anuales sobre el Estado de Privatizaciones al 30 de junio de 2011 del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo.

Estamos a su disposición para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria. Para esto, puede comunicarse a nuestra oficina al (787) 863-0508 o a nuestro correo electrónico tamara@fajardopr.org.

Cordialmente,

Tamara Rodríguez Ortiz
Directora

Anejos

cc: Hon. Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico
La Fortaleza

Hon. Thomas Rivera Schatz, Presidente Senado de Puerto Rico
El Capitolio

Hon. Jenniffer González, Presidenta Cámara de Representantes de P.R.
El Capitolio

2011 DEC -7 PM 12:22
2011 DEC -8 AM 10:36
RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.

PO BOX 865 FAJARDO PR 00738-0865 • TEL. (787) 863-0508
Web Site: www.fajardopr.org

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO DE PRIVATIZACIONES AL 30 DE JUNIO DE 11
(Ley Núm. 136 de 7 de junio de 2003, según enmendada) (año)

Entidad Gubernamental [1]: Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo Código de Entidad [2]: 4027 Coordinador del Contrato [3]: Hon. Aníbal Meléndez Rivera, Alcalde

PARTE I. PRIVATIZACIÓN DE FUNCIONES

Disposición Legal para la Delegación de la Función Pública [4]: Ley de Municipios Autónomos, Art. 2.005, 2006 (k)

Formalización de Contrato [5] (incluir copia)	Número [6]: 2004-000205	Fecha [7]: 5 de febrero de 2004	Importe [8]: Ver Anejo	Vigencia [9]: 16 feb. 2004 al 5 feb. 2034	Propósito [10]: Ver Anejo		
Enmiendas [11]	Número [12]: 2004-000205B	Fecha [13]: 27 de abril de 2010	Importe [14]: $27,000.00	**Órdenes de Cambio [15]**	Número [16]: 2004-000205B	Fecha [17]: 27 abr. 2010	Importe [18]: $27,000.00

Control Presupuestario

	Importe		Desembolsos	
Partidas Presupuestarias [19]: Ver Anejo Inciso [8] y [19]	Contrato Original [20]: Ver Anejo Inciso 8	Ajustado [21]:	Acumulado [22]: n/a	Año Corriente [23]: $27,000.00

Informes de Auditoría (incluir copia)

Auditoría Externa [24]	Nombre [25]: n/a	Fecha [26]: n/a	Opinión [27]: n/a	**Auditoría Interna [28]**	Número [29]: n/a	Fecha [30]: n/a	Opinión [31]: n/a

Leyes / Reglamentación / Normas / Procedimientos para garantizar cumplimiento

Descripción [32]:	Fecha [33]:	Aprobado por [34]:	Breve descripción [35]:

Artículo 2006 (k) de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991	30 de agosto de 1991	Legislatura de Puerto Rico	Ver Anejo
Disposiciones del contrato.	5 de febrero de 2004	Legislatura Municipal de Fajardo	Ver contrato.

INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO DE PRIVATIZACIONES AL 30 DE JUNIO DE 10
(Ley Núm. 136 del 7 de junio de 2003, según enmendada) (año)

Status de los Trabajos Contratados

Trabajos Contratados [36]	Status			Por ciento (%) de Labor Realizada [40]	Observaciones [41]
	Sin Iniciar [37]	En Proceso [38]	Terminado [39]		
Administración, Operación, Expansión del Vertedero Regional de Fajardo y el Recogido de los Desperdicios Sólidos del Municipio y el Arrendamiento del Vertedero.			.2458	24.58%	Este contrato fue firmado el 5 de febrero de 2004 y comenzó su vigencia el 16 de febrero de dicho año. Este contrato tiene una duración de treinta (30) años. Al 30 de junio de 2011 lleva 7 años y 4 meses y medio de operaciones.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO DE PRIVATIZACIONES AL 30 DE JUNIO DE 2011
(Ley Núm. 136 del 7 de junio de 2003, según enmendada) (año)

Controles Internos para Garantizar el Cumplimiento [42]
(Detallar)

1. Se designó un empleado municipal en el Vertedero que lleva el control de todo lo que deposita la compañía contratada.

2. Diariamente se cuadra con la compañía toda la disposición de desperdiciones sólidos.

3. La compañía contratada remite un Informe al Departamento de Finanzas acerca del volumen de desperdicios sólidos depositados en el vertedero.

4. La Oficina de Auditoría Interna fiscaliza toda la operación y ejecución del contrato; verificando el cumplimiento de lo pactado en el contrato, los procesos y la infraestructura para cumplir con las fechas y metas establecidas.

5. La compañía contratada remite mensualmente a la Oficina de Auditoría Interna, un informe mensual de operación del vertedero.

6.

7.

8.

INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO DE PRIVATIZACIONES AL 30 DE JUNIO DE 11
(Ley Núm. 136 de 7 de junio de 2003, según enmendada) (año)

PARTE II. PRIVATIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Descripción del Bien Inmueble Privatizado		
Descripción del bien inmueble [43] (debe someter copia de la escritura en papel o medio electrónico)	Descripción del bien inmueble según el Registro de la Propiedad [44]: Rústica: Predio radicado en el barrio Quebrada Vueltas de Fajardo, con un área de 576,981.0115 metros cuadrados (146.7997). En lindes: por el Norte y Oeste, con camino vecinal, con terrenos de la finca Colonia San Pedro, propiedad de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y con camino asfaltado; y por el Sur y Este, con terrenos de la finca Colonia San Pedro, propiedad de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y con camino asfaltado.	
Valor en los libros [45]: **$903,254.00**	Valor en el mercado [46]: $903,254.00	Precio para fines de la transacción [47]: $
Condición ,Cargas o Gravámenes [48]: Ninguna	Uso al momento de la transacción [49]: Disposición de desperdicios sólidos.	
Servicios públicos que se prestaban (al momento de la transacción) [50]: Recogido y disposición de desperdicios sólidos.		

Informe de ingresos y gastos - operación y mantenimiento [51] (debe someter copia de informe en papel o medio electrónico)	Ingresos [52]: $ Ver inciso 51 en Anejo	Gastos [53]: $ Ver inciso 51 en Anejo
Mejoras realizadas [54]	Se está trabajando para expandir el vertedero y así aumentar la vida util del mismo.	
Servicios públicos prestados [55]	Recogido y disposición de desperdicios sólidos.	

INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO DE PRIVATIZACIONES AL 30 DE JUNIO DE 10
(Ley Núm. 136 de 7 de junio de 2003, según enmendada) (año)

PARTE III. CERTIFICACIÓN

Certifico que los datos indicados en este Informe son correctos y que el (los) expediente(s) del (los) proyecto(s) de privatización de funciones o de bienes inmuebles está(n) disponible(s) para la evaluación de la Oficina del Contralor.

HON. ANÍBAL MELÉNDEZ RIVERA, ALCALDE
Jefe de Entidad o su Representante Autorizado [56]
(en letra de molde)

2 de diciembre de 2011
Fecha de Certificación [57]

Firma, Jefe de Entidad o su Representante Autorizado [56]

2 de diciembre de 2011
Fecha de envío [58]

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL INFORME

[1] **Entidad Gubernamental** – Indique el nombre de la entidad gubernamental que está rindiendo el **Informe**.

[2] **Código de Entidad** – Indique el código numérico asignado por la Oficina del Contralor, que identifica la entidad gubernamental para propósitos de auditoría.

[3] **Coordinador del Contrato** – Indique el nombre del funcionario que administra el contrato.

PARTE I. PRIVATIZACIÓN DE FUNCIONES

[4] **Disposición legal para la delegación de la función pública** – Indique la ley (número y fecha) que autoriza a la entidad gubernamental a delegar la función pública.

[5] **Formalización de Contrato** – Detalle en los encasillados [6] al [10] la información sobre la formalización del contrato. La entidad gubernamental debe remitir copia del contrato formalizado en medios electrónicos similar al utilizado para radicar el **Informe**.

[6] **Número** – Indique el número del contrato.

[7] **Fecha** – Indique la fecha en que se otorgó el contrato.

[8] **Importe** – Indique el importe original del contrato.

[9] **Vigencia** – Indique la fecha de inicio y terminación del contrato.

[10] **Propósito** – Indique, en forma resumida, el propósito del contrato.

[11] **Enmiendas** – Detalle en los encasillados [12] al [14] la información sobre las enmiendas al contrato. La entidad gubernamental debe remitir copia de las enmiendas formalizadas en medios electrónicos, similar al utilizado para radicar el **Informe**.

[12] **Número** – Indique el número de la enmienda al contrato.

[13] **Fecha** – Indique la fecha en que se formaliza la enmienda.

[14] **Importe** – Indique el importe de la enmienda.

[15] **Órdenes de Cambio** - Detalle en los encasillados [16] al [18] la información sobre las órdenes de cambios efectuadas. La entidad gubernamental debe radicar copia de las mismas en medios electrónicos, similar al utilizado para radicar el **Informe**.

[16] **Número** – Indique el número de la Orden de Cambio.

[17] **Fecha** – Indique la fecha en que se aprobó la Orden de Cambio.

[18] **Importe** – Indique el importe de la Orden de Cambio.

[19] **Partidas Presupuestarias** – Indique todas las partidas presupuestarias que sufraguen los gastos de la privatización.

[20] **Contrato Original** – Indique el importe del costo original del contrato, el cual debe coincidir con el encasillado [8].

[21] **Ajustado** – Indique la totalidad del importe contratado más los importes de las enmiendas y las órdenes de cambio emitidas.

[22] **Acumulado** – Indique el total de desembolsos acumulados hasta el año fiscal en que se radica el **Informe**.

[23] **Año Corriente** – Indique el total de desembolsos efectuados en el año en que se radica el **Informe**.

[24] **Auditoría Externa** – Detalle en los encasillados [25] al [27] la información de los informes de auditoría externa relacionada con la fase o proyecto privatizado. Debe someter copia del informe indicado en medios electrónicos o en papel cuando no cuenten con el documento en medio electrónico.

[25] **Nombre** – Indique el nombre de la firma que realizó la auditoría.

[26] **Fecha** – Indique la fecha en que se emitió el informe de auditoría externa.

[27] **Opinión** – Indique la opinión que los auditores externos emitieron sobre el proyecto privatizado.

[28] **Auditoría Interna** - Detalle en los encasillados [29] al [31] la información de informes de auditoría internas relacionados con la fase o proyecto privatizado (evaluación financiera y administrativa). Deberá someter copia del informe indicado en medios electrónicos o en papel cuando no cuenten con el documento en medio electrónico.

[29] **Número** – Indique el número asignado al informe de auditoría interna emitido.

[30] **Fecha** – Indique la fecha en que se emitió el informe de auditoría interna.

[31] **Opinión** – Indique la opinión que los auditores internos emitieron sobre el proyecto privatizado.

[32] **Descripción** – Indique el nombre y el número de las leyes, la reglamentación, la norma o procedimiento para garantizar el cumplimiento con el proyecto privatizado.

[33] **Fecha** – Indique la fecha en que se aprobó lo mencionado en el encasillado [32].

[34] **Aprobado por** – Indique el nombre del funcionario que aprobó lo mencionado en el encasillado [32].

[35] **Breve Descripción** – Incluya una breve descripción de lo mencionado en el encasillado [32].

[36] **Trabajos Contratados** – Detalle todos los trabajos contratados.

[37] **Sin Iniciar** – Si los trabajos no han iniciado, indique en la columna de **Observaciones** las razones para no haber iniciado los mismos y la fecha programada para iniciarlos.

[38] **En Proceso** – Si los trabajos están en proceso, indique el por ciento de terminación y en la columna de **Observaciones** indique la fecha esperada para concluir los mismos.

[39] **Terminado** – Indique con una marca de cotejo aquellos trabajos que fueron terminados.

[40] **Por ciento (%) de Labor Realizada** – Indique el por ciento de terminación de los trabajos en proceso y los terminados.

[41] **Observaciones** – Incluya las observaciones correspondientes a lo requerido en los encasillados [37] y [38]; y aquellas que sean necesarias para un mejor entendimiento del status de los trabajos contratados.

[42] **Controles Internos para Garantizar Cumplimiento** – Indique los controles internos establecidos para garantizar el cumplimiento con el contrato de privatización.

PARTE II. PRIVATIZACIÓN DE DE BIENES INMUEBLES

[43] **Descripción del bien inmueble** - Detalle en los encasillados [44] al [50] la información del bien inmueble privatizado. Deberá someter copia de la escritura pública mediante la cual se privatizó el bien inmueble en medios electrónicos o en papel cuando no cuenten con el documento en medio electrónico.

[44] **Descripción del bien inmueble según el Registro de la Propiedad** - Indique la descripción del bien inmueble de acuerdo con lo establecido en el Registro de la Propiedad.

[45] **Valor en los libros** - Indique el importe del valor en los libros del bien inmueble privatizado correspondiente al año en que se radica el **Informe**.

[46] **Valor en el mercado** - Indique el importe del valor en el mercado del bien inmueble privatizado correspondiente al año en que se radica el **Informe**.

[47] **Precio para fines de la transacción** - Indique el importe del precio del bien inmueble para fines de la transacción de privatización.

[48] **Condición, Cargas o Gravámenes** - Detalle la condición, las cargas o gravámenes del bien inmueble privatizado al momento de la transacción.

[49] **Uso al momento de la transacción** - Indique el uso del bien inmueble privatizado al momento de la privatización.

[50] **Servicios públicos que se prestaban (al momento de la transacción)** - Detalle los servicios públicos que se prestaban, si alguno, desde el bien inmueble privatizado al momento de la transacción.

[51] **Informe de ingresos y gastos - operación y mantenimiento** - Indique en los encasillados [52] y [53] la información de los ingresos y los gastos relacionados con la operación y el mantenimiento del inmueble. Deberá someter un informe que detalle dichos ingresos y gastos en medios electrónicos, similar al utilizado para radicar el **Informe**.

[52] **Ingresos** - Indique el importe total de los ingresos relacionados con la operación y el mantenimiento del inmueble en el año en que se radica el **Informe**.

[53] **Gastos** - Indique el importe total de los gastos relacionados con la operación y el mantenimiento del inmueble en el año en que se radica el **Informe**.

[54] **Mejoras realizadas** - Describa las mejoras realizadas al bien inmueble privatizado en el año en que se radica el **Informe**.

[55] **Servicios públicos prestados** - Detalle los servicios públicos prestados desde el bien inmueble privatizado en el año en que se radica el **Informe**.

PARTE III. CERTIFICACIÓN

[56] **Jefe de Entidad o su Representante Autorizado** – Nombre y firma del jefe de la entidad gubernamental o de la persona en quién él ha delegado la responsabilidad de someter el **Informe**.

[57] **Fecha de Certificación** – Indique la fecha de la Certificación.

[58] **Fecha de envío** – Indique la fecha en que el Informe se envía a la Oficina del Contralor.

INCISO [8] Importe

En este contrato suscrito entre el Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo y Landfill Technologies of Fajardo Corp., ésta última paga y/o provee al Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo lo siguiente:

a) Recogido de desperdicios sólidos libre de cargos al Gobierno Municipal Autónomo.
b) Administrar libre de cargos el Vertedero Municipal de Fajardo.
c) Asumir los costos de diseño y permisos para la expansión del vertedero.
d) Pago de una regalía por $ 50,000 al final del segundo año del contrato y 50,000 al final del cuarto año.
e) Pago de una regalía por la operación del área de expansión del vertedero durante los primeros siete años al .50% de los ingresos brutos generados por la disposición de desperdicios sólidos y del octavo año al final del contrato, 1.00 % de los ingresos brutos.
f) Regalía de 2% del ingreso bruto de nuevos proyectos en el vertedero.
g) Pago de renta de $ 200,000 anuales al Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo.

La Directora de Auditoría Interna Tamara Rodríguez Ortiz adscrita a la Oficina de Auditoría Interna, es la Coordinadora designada de este contrato. La Oficina de Auditoría Interna continuamente verifica que la compañía cumpla estrictamente con lo pactado en el contrato.

INCISO [10] Propósito

Privatización de la Administración, Operación y Expansión del Vertedero Regional de Fajardo, el Arrendamiento de Propiedad Inmueble Municipal y el Recogido, Transportación y Disposición de Desperdicios en el Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo.

INCISO [19] Partidas Presupuestarias

1) Para la Enmienda 2004-000205-B, Partida 01-02-04-94.11

INCISO [35] Breve Descripción

1) Faculta al Alcalde a contratar con personas públicas o privadas para el establecimiento de facilidades de recogido de desperdicios sólidos.
2) Ver contrato.

INCISO [51] Informe de ingresos y gastos – operación y mantenimiento

[52] Ingresos - A partir del 16 de febrero de 2004, Landfill Technologies of Fajardo, Corp. pagará al Municipio, en concepto de canon de arrendamiento, por el uso de la finca en que ubica el vertedero y su expansión futura, la suma de $200,000.00 anuales. Además, pagará al Municipio al final del segundo año de contrato $50,000.00 en concepto de regalía aplicable a los primeros dos años de operaciones de Landfill Technologies en el Vertedero Regional de Fajardo (VRF). De igual forme, al final de cuarto año de contrato, Landfill Technologies pagará al Municipio $50,000.00 en concepto de regalía aplicable a los años de operación remanentes en el área del Vertedero actual. Landfill Technologies le pagará al Municipio durante los primeros 7 años de la operación de disposición en el área de la expansión del "VRF" .50% de los ingresos brutos que genere la operación de disposición de desperdicios sólidos en el VRF. Del octavo año en adelante y hasta la terminación del contrato, la regalía aumentará al 1%.

[53] Gastos - Estos ingresos recibidos por Landfill Technologies of Fajardo, Corp. se depositan en el fondo general y éste se utiliza para los gastos operacionales del Municipio.

Número de contrato: 2004-000205-B
Fecha de otorgamiento: 27-04-10
Nombre del contratista: LANDFILL TECHNOLOGIES OF FAJARDO, CORP.
Núm. de la cuenta: 01-02-04-94.11
Vigencia del contrato: 27-04-10 hasta 15-02-2034
Funcionario Gubernamental: Glenis Otero Crespo
Oficial a cargo registro: _____

Municipio de Fajardo
PROCESADO

ENMIENDA AL CONTRATO NÚMERO 2004-000205
PRIVATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EXPANSIÓN DEL VERTEDERO REGIONAL DE FAJARDO, EL ARRENDAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL Y EL RECOGIDO, TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS DESPERDICIOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FAJARDO.

---En la Ciudad de Fajardo, Puerto Rico, hoy 27 de abril de 2010.----------

---**DE LA PRIMERA PARTE: EL MUNICIPIO DE FAJARDO**, seguro social patronal número 660-43-3566, representado en este acto por su Alcaldesa Interina, **GLENIS OTERO CRESPO**, mayor de edad, casada y vecina de Fajardo, Puerto Rico.----------

---La Alcaldesa Interina comparece como representante del poder Ejecutivo en el desempeño de sus facultades incidentales y necesarias y según lo autoriza la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su artículo 2.001(n) (21 L.P.R.A. § 4051(n)).----------

---**DE LA SEGUNDA PARTE: LANDFILL TECHNOLOGIES OF FAJARDO, CORP.**, una corporación organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y debidamente autorizada para realizar negocios, según consta en el Certificado de Registro Número 117,416; del Departamento de Estado de Puerto Rico, registrada el 29 de diciembre de 2000; con oficinas principales en Bo. Mamey, Carr. 189 Km. 9.0, PO Box 1322, Gurabo, Puerto Rico 00778, seguro social patronal número 660-59-2136, representada en este acto por el **ING. JOSÉ C. ZAYAS,** Vice-Presidente de Operaciones, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Trujillo Alto, Puerto Rico. Autorizado mediante Resolución Corporativa fechada el 22 de abril de 2010.----------

---En adelante denominado **LA SEGUNDA PARTE.**----------

---Los comparecientes aseguran tener la capacidad legal necesaria para formalizar la presente enmienda y a tal efecto libre y voluntariamente:----------

----------**EXPONEN**----------

---**PRIMERO:** Las partes suscribieron contrato el 5 de febrero de 2004 para la **PRIVATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EXPANSIÓN DEL VERTEDERO REGIONAL DE FAJARDO, EL ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL Y EL RECOGIDO, TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS DESPERDICIOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FAJARDO.**----------

---**SEGUNDO:** Que el Contrato en su Sección 12.12 denominada "***Enmiendas***", establece que el mismo podrá ser enmendado solamente mediante un instrumento escrito otorgado por las Partes comparecientes a tales efectos.------

---**TERCERO:** El presente **"Addendum"** se hace a los fines de añadir los servicios de **TRITURACIÓN DE MATERIAL VEGETAL COMO PARTE DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RELLENO SANITARIO DEL MUNCIPIO DE FAJARDO.** Dichos servicios consistirán en:----------

----------**Procesamiento:** (recibo, trituración y almacenamiento) del material vegetativo que reciba el Vertedero.----------

----------**Servicio de Trituración Inicial:** Triturar el material almacenado y utilizarlo en el Vertedero.----------

----------**Servicio de Trituración:** Aceptar el material acarreado en camiones del Municipio o por sus acarreadores autorizados. Cada camión será cubicado en la báscula y facturado por yardas cúblicas.----------

----------**Uso final:** Como parte de los servicios se preparará una enmienda al Plan de Desvío sometido ante la Autoridad y al Plan de Operación del Sistema de Relleno Sanitario del Municipio de Fajardo (SRSMF) sometido ante la Junta de Calidad Ambiental, donde se identificará una jerarquía de uso para la utilización final del Material Vegetal y Paletas (MVPL) triturados.----------

-----**LA SEGUNDA PARTE** se compromete a: aplicar los materiales triturados hasta su uso planificado, observar los controles de seguridad necesarios para minimizar los riesgos de incendios. Los servicios que prestará **LA SEGUNDA PARTE** incluirá además, el cargado y registro del material triturado a los camiones de los acarreadores que **LA PRIMERA PARTE** autorice, en caso que **LA PRIMERA PARTE** interese el material para sus proyectos.----------

---**CUARTO**: Los honorarios para está enmienda no excederán la cantidad de **VEINTISIETE MIL DÓLARES ($27,000.00),** (a razón de ***dieciocho mil dólares ($18,000.00)*** por concepto de ***servicio de trituración inicial*** y a razón de ***nueve dólares ($9.00)*** la yarda cúbica, para un máximo de 1,000 ydas. cúbicas) y se pagarán de la partida presupuestaria número 01-02-04-94.11.----------

---**QUINTO:** Está enmienda tendrá vigencia a partir del 27 de abril de 2010 hasta 15 de febrero de 2034.----------

---**SEXTO**: Esta enmienda al contrato no excederá la cantidad de **VEINTISIETES MIL DÓLARES ($27,000.00).**----------

---**SÉPTIMO: NINGUNA PRESTACIÓN O CONTRAPRESTACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO PODRÁ EXIGIRSE HASTA TANTO EL MISMO SE HAYA PRESENTADO PARA REGISTRO EN LA OFICINA DEL CONTRALOR A TENOR CON LO DISPUESTO EN LA LEY NÚM. 18 DE 30 DE OCTUBRE DE 1975, SEGÚN ENMENDADA.**----------

---------No obstante lo anterior **LAS PARTES** no podrán exigir las prestaciones o contraprestaciones objeto de este contrato hasta tanto sea registrado y enviado copia del contrato a la Oficina del Contralor.----------

---**OCTAVO:** Por todo lo cual, las partes consienten a la enmienda que antecede y suscriben la misma hoy 27 de abril de 2010.----------

GOBIERNO MUNICIPAL DE FAJARDO
representado por su Alcaldesa Interina
GLENIS OTERO CRESPO
P.O. Box 865
Fajardo P.R. 00738
Teléfono: (787)863-4013

LANDFILL TECHNOLOGIES OF FAJARDO, CORP.
representado por su Vice-Presidente
ING. JOSÉ C. ZAYAS
PO Box 1322
Gurabo, Puerto Rico 00778
Teléfono: (787) 273-7639

YO, Alba N. Reyes, Abogada del Municipio de Fajardo, certifico que he revisado este contrato y a mí mejor entender contiene las cláusulas requeridas por Ley, Reglamento y Cartas Circulares.----------

LANDFILL TECHNOLOGIES OF FAJARDO, CORP.
660-59-2136
2004-000205-B

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Commonwealth of Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
Office of the Comptroller
San Juan, Puerto Rico

4027200400020510274 1

CERTIFICACION
CERTIFICATION

SOBRE OTORGAMIENTO DE CONTRATO, ESCRITURA O DOCUMENTO RELACIONADO
REGARDING THE EXECUTION OF CONTRACTS, DEEDS AND OTHER RELATED DOCUMENT

[1] Código de Entidad 4027
Entity Code

[2] Número de Contrato 2004-000205-B
Contract Number

[3] Fecha de Otorgamiento (dd/mm/aa) 27/04/10
Date of execution (dd/mm/yy)

[4] Cuantía Total $ 27,000.00
Total amount

[5] Cuentas 01-02-04-94.11
Accounts

[6] Código del Tipo de Contrato 10 - OFRECER INMUEBLE EN ALQUILER
Contract Type Code

[7] Exento 0 No Exento
Exempt

[8] Orden (Aprobación o dispensa de algún organismo del Gobierno) _
Authorization or waiver from another government entity

[9] Vigencia desde (dd/mm/aa) 27/04/10 hasta (dd/mm/aa) 15/02/34
Effective date from (dd/mm/yy) to (dd/mm/yy)

[10] Seguro Social Personal o Patronal 660-59-2136
Social Security Number

[11] Contratista(s) LANDFILL TECHNOLOGIES OF FAJARDO, CORP.
(Contractor)

[12] Representante(s)de la(s) Entidad(es) Gubernamental(es) Glenis Otero Crespo
(Government Representative(s)

La presente certificación es en cumplimiento con Carta Circular promulgada por el Contralor de Puerto Rico.Esta no debe ser remitida a la Oficina del Contralor y debe archivarse en el expediente del Contrato.
(This certification is in compliance with the instructions issued by the Comptroller of Puerto Rico. This document should not be remitted to the Office of the Comptroller, and must be filed with the contract).
El suscribiente certifica haber otorgado hoy el contrato descrito en este documento y está de acuerdo con la información provista.
The undersigned, certifies that the contract described in this document was executed on this date and agrees with the above information.

[13] En (ciudad) FAJARDO ,Puerto Rico, hoy (dd/mm/aa) 27/04/10
In , Puerto Rico, today (dd/mm/yy)

[14] Firma Funcionario G ubernamental:
Signature of the Government Officer:

Firma (Signature)

Glenis Otero Crespo
Letra de molde (print)

*Ver instrucciones al dorso (See instructions on the reverse side of this form)

INSTRUCCIONES GENERALES PARA COMPLETAR LA INFORMACION
GENERAL INSTRUCTIONS FOR COMPLETING THE
SOLICITADA EN LA CERTIFICACION DE OTORGAMIENTO
APPLICATION REQUESTED IN THE CERTIFICATION REGARDING
DE CONTRATOS, ESCRITURAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

RECIBIDO 17 SEP 2001

---- NUMERO VEINTIOCHO ----

---- SUBROGACION, ACEPTACION Y RATIFICACION ----

---- Y CONFIRMACION DE VENTA ----

--- En la ciudad de San Juan, Isla de Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta. ---

---- ANTE MI ----

---- AURELIANO RIVAS ROSARIO ----

Abogado y Notario Público de esta Isla, con vecindad y estudio abierto en la ciudad de San Juan, Puerto Rico. ----

---- COMPARECEN ----

--- DE UNA PARTE: DON RAFAEL [illegible], mayor de edad, casado, ejecutivo y vecino de Fajardo, Puerto Rico. ----

--- Y DE LA OTRA PARTE: DON JOSE ACOSTA VELARDE, mayor de edad, casado, químico Azucarero y vecino del Barrio de Hato Rey, término municipal de Río Piedras, Puerto Rico. ----

---- CONCURREN ----

--- DON RAFAEL [illegible] concurre a este acto a nombre y en representación como su apoderado, de los señores ----

--- DON [illegible], mayor de edad, casado, ejecutivo y vecino de Scarborough, Nueva York, Estados Unidos de América; --

--- DON CLIFFORD [illegible], mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Walpole, New Hampshire, Estados Unidos de América;

--- DON CHARLES [illegible], mayor de edad, casado, ejecutivo y residente del Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de ----

—— DON [illegible], mayor de edad, casado, abogado y vecino de la Ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América; y -

—— DOÑA MARGARET M. DONAHUE, mayor de edad, casada, ejecutiva y vecina de Amityville, Long Island, Nueva York, Estados Unidos de América. -

Los tres primeros en su carácter de Trustees y los dos últimos en su carácter de Managers, al tiempo de su disolución, actuando como sus Síndicos en Liquidación, de THE FAJARDO SUGAR GROWERS ASSOCIATION, la que fué una asociación por acciones, no incorporada (joint stock association) organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según Acta de treinta de agosto de mil novecientos nueve, y con oficinas en el número noventa y nueve de la calle Wall, ciudad y estado de Nueva York, ahora disuelta. El señor Donahue está debidamente autorizado para este otorgamiento conforme aparece de un poder que, en el carácter que se ha expresado, le fueron conferido los cinco señores antes mencionados en uso de las facultades que les fueron conferidas por resoluciones aprobadas por los miembros y accionistas de la citada THE FAJARDO SUGAR GROWERS ASSOCIATION en reunión celebrada el veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, según aparece de un documento de poder otorgado en la ciudad de Nueva York, el día dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Notario Don John J. Connolly, cuya firma fué autenticada por don Archibald R. Watson en su carácter de Clerk del Condado de Nueva York y de la Corte Suprema de dicho Condado. —— El referido documento de poder fué protocolizado en la Notaría de don [illegible] de esta vecindad, según escritura número cuatro otorgada el día [illegible] de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, la que fué inscrita en el Registro de Poderes que se lleva en la Secretaría del Tribunal Supremo de Puerto Rico el día [illegible] de marzo de [illegible]

cientos cuarenta y nueve, bajo el número diecisiete mil trescientos cinco, asegurando el compareciente que las facultades que se le confieren en el mencionado poder no han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma o manera algunas. - - -

--- Comparece además el señor Bermúdez a nombre y en representación de FAJARDO SUGAR COMPANY, la que es una corporación debidamente organizada y existente de acuerdo con las leyes de esta Isla, con oficina principal en la ciudad de Fajardo, Puerto Rico, la cual corporación fué originalmente incorporada con el nombre de LOIZA SUGAR COMPANY, habiéndose enmendado posteriormente sus artículos de incorporación en el sentido de cambiar su nombre por el mencionado de FAJARDO SUGAR COMPANY, con el cual nombre existe en la actualidad, lo que se acreditará oportunamente. Las facultades del señor Bermúdez para representar a la citada Fajardo Sugar Company, antes Loiza Sugar Company, en este acto resultan de una resolución aprobada por la Junta de Directores de dicha corporación en sesión celebrada el día dos de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, enmendada por otra resolución del Comité Ejecutivo de la Junta de Directores de dicha Fajardo Sugar Company aprobada el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, la que fué ratificada por otra resolución aprobada por la Junta de Directores de Fajardo Sugar Company el seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; y de otra resolución aprobada por el Comité Ejecutivo de la Junta de Directores de la mencionada Fajardo Sugar Company aprobada el veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta, la que fué ratificada y confirmada por la Junta de Directores de la referida corporación por resolución aprobada el día dos de mayo de mil novecientos cincuenta, asegurando el señor Bermúdez que dichas facultades no han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma o manera algunas. ----------

--- DON JOSE AGOSTA VELARDE comparece a nombre y en representación, como su Director Ejecutivo, de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, la que es una corporación pública e instrumentalidad gubernamental de El Pueblo de Puerto Rico, creada por la Ley Número veintiocho de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, titulada "Ley de Tierras de Puerto Rico", aprobada el doce de abril de mil novecientos cuarenta y uno, según ha sido enmendada, debidamente autorizado para este acto por un acuerdo aprobado por la Autoridad de Tierras de

[illegible] Secretario de Hacienda [illegible] gubernamental.

[illegible] y una, seguida de la letra, dice así.

[illegible]

[illegible] 700.- Cincuenta, [illegible] CIN-
CUENTA DOLARES 0.- Firmado, [illegible] CAYCEDO,
Secretario de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, por la
presente certifico que la [illegible] adjunta celebrada por
la Autoridad de Tierras de Puerto Rico en día 13 de diciem-
bre de 1946, se [illegible] el siguiente acuerdo:

"Fue leída una carta presentada en minuta, el
señor José Ubaldo Vélez, Director Ejecutivo de la Autori-
dad de Tierras de Puerto Rico, y el Lic. Francisco A. Ard-
ila, Director Jurídico de dicha agencia, a que
hacen constar que la Compañía de Azúcar de Puerto Rico
(Puerto Rican Sugar Company) y dicha Compañía con
[illegible] por el precio
[illegible] de la cesión de la cesión-oferta que en
[illegible] de dicha Junta celebrada el 5 de di-
ciembre de 1945 se [illegible] que el Director Ejecutivo
Adolfo de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, Lic.
Francisco A. Ardila, y la [illegible] cuantos documentos resul-
ten [illegible] a tal propósito.- Las
propiedades a [illegible] por la Autoridad de Tierras de Puer-
to Rico son las siguientes, sin que la enumeración deba en-
tenderse como limitativa [illegible] de mencionar
[illegible] que [illegible] voluntaria-
mente:

(a) Veintiséis mil ochocientas setenta y una cuerdas
y treinta y ocho centésimas de otra (27,871.38) (a sin-
cuenta [illegible] incluyen setecientas noventa y ocho cuer-
das con ocho y cuatro centésimas de otra (798.04) para
el Título X de la Ley de Tierras de Puerto Rico y ciento
una cuerdas con cuarenta y una centésimas de otra (101.41)
propiedades [illegible] Compañía con sus mejoras.

(b) Mejoras, edificaciones de toda clase, [illegible]
construcciones, sistema de drenaje, estanques de bombeo,
[illegible] mil (1,000) toneladas de azúcar [illegible]
[illegible] y dos (266) cuerdas que ha
[illegible] de la propiedad [illegible] de Tenerife, [illegible]
Tejado Alto, Grove, [illegible], Alcantarillas, Canje,
[illegible], [illegible], [illegible], [illegible], [illegible],
[illegible], [illegible], [illegible], [illegible], [illegible], [illegible],
[illegible] (Grove Crops). Las
vías fijas, [illegible] que sirven a las distin-
tas fincas mencionadas con [illegible] que sirven a las distin-
tas colonias y [illegible] las vías generales propiedad de
la Puerto Rico Sugar Company y dos líneas que sirven a otras colo-
nias.

(c) Bueyes, caballos y [illegible] trabajo, incluyendo
[illegible] de trabajo que la Puerto Rico Sugar Company
de Puerto Rico puede necesitar para la siembra y cultivo de
las doscientas ochenta y seis (286) cuerdas a que se ha
hecho referencia. La Autoridad de Tierras se reserva el de-
recho de [illegible] que no están aptos para el
[illegible]

al que mencionado, según consta en los expedientes, o sea - - -

--- [illegible] porción de terreno conocida con el nombre de [illegible] ubicada en los barrios Río Arriba, [illegible] del término municipal de Fajardo, [illegible] con un área [illegible] (2177.000 cuerdas), equivalentes a [illegible] cien hectáreas, [illegible] terrenos de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico (Colonia Paraíso) separados en parte por el Río Fajardo, Juan Maldonado, Guillermo Encarnación, Pedro Rosales, [illegible], Vicente y Julio Maldonado, [illegible] Rafael Santiago, Angel Martínez, María Robles, Autoridad de Tierras de Puerto Rico (Comunidad Esperanza Sucesión) separados en parte por el Camino Río Arriba, y el pueblo de Fajardo; por el Sur, con Juan Morales, el Río de Fajardo y terrenos de Juan Rosado (Sucesión [illegible]), Leopoldo Ramos, Cándido [illegible], [illegible] Rivera, [illegible] y Sucesión Maldonado, [illegible] separados por el Camino [illegible], [illegible] Rosado, [illegible] Alberto y Bautista Maldonado, [illegible] Autoridad de Tierras de Puerto Rico [illegible] Camino que conduce al [illegible] Río [illegible], Pablo Flores, [illegible] Pedro Santana, Vicente Maldonado, Angel [illegible], Autoridad de Tierras de Puerto Rico (Colonia [illegible]) al Río Fajardo, [illegible] Maldonado, Carlos Rosado y [illegible] Santa Rita), [illegible]; y por el Oeste, con [illegible] Rivera Ayala, Viuda de [illegible], Ramón Delgado, [illegible] Rivera, Celestino Rivera, María [illegible], [illegible] Viuda de Rivera, Santiago Romero, Carlos Rosado, [illegible] Autoridad de Tierras de Puerto Rico (Colonia Paraíso), [illegible], Guillermo [illegible], Juan Maldonado, (Fabriciano [illegible]) Guillermo [illegible], [illegible] Maldonado, [illegible] Torres, Arturo Díaz, [illegible], Autoridad de Tierras de Puerto Rico (Comunidad Esperanza Sucesión) separada en parte por el Camino Río Arriba, el pueblo de Fajardo y Juan Morales. - - - - - - - - - -

--- Gravan esta finca los siguientes vías de la Fajardo Development Company: Vía principal, que ocupa [illegible] (1[illegible].71 cuerdas); Ramal [illegible], que ocupa DOS CUERDAS [illegible]; Ramal [illegible], que ocupa [illegible] [illegible] por el Camino [illegible] por el Camino [illegible] por el Camino [illegible] por el Camino Naranjo, que ocupa [illegible] DE OTRA (8.[illegible] cuerdas); y por el Río Fajardo que ocupa DIECISIETE CUERDAS [illegible] DE OTRA (17.[illegible] cuerdas), todo lo cual hace un total de [illegible] DE OTRA [illegible] OCHO MIL [illegible] (6[illegible] cuerdas), que han sido deducidas del área de esta finca, quedando la misma reducida a la cabida [illegible] encuentra el [illegible] en descripción. - - - - -

Véase Nota Núm. 17

Véase Nota Núm. 9

Véase Nota No. 26

Folio 132, Tomo 64 de Fajardo, [illegible] 132, [illegible] 1ra

Véase Nota 30

Véase Nota 32

Véase Nota #46

Véase Nota #52

Véase Nota #53

Véase Nota #78

" " 154

" " 181

" " 182

" 203

210

213

240

247

157

208

264

[illegible]

[illegible]

En cada página de estos exhibits están estampados el sello oficial del notario y las iniciales de los otorgantes.

EN COPIA que concuerda bien y fielmente con su original que bajo el número veintiocho obra en mi protocolo de instrumentos públicos correspondiente al año mil novecientos cincuenta, a que me remito y que anoto a su margen y de los exhibits que forman parte del mismo. En fe de ello, y a solicitud de DON JOSE ACOSTA VILARDE en su carácter de Director Ejecutivo de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y para uso oficial de dicha instrumentalidad gubernamental, la expido en trescientas seis hojas de papel, escritas por un solo lado, bajo mi firma, signo, rúbrica y sello, en San Juan, Puerto Rico, hoy día siete de noviembre de mil novecientos cincuenta.

Notario Público

Sin derechos.

Inscrito este documento con vista de otros y todas las concesiones de las anotaciones de Quo Warranto con vista del Decreto por Consentimiento dictado por el Hon. Tribunal Supremo de P.R. con fecha 18 de junio de 1945, en cuanto a las fincas agrupadas y las no agrupadas que pertenecen a demarcación de este Registro, donde se indica al margen de descripción de cada finca.

Humacao a 30 de [illegible] de 1951

(Fdo.) [illegible]

Registrador

Inscrita al
Folio 132
Tomo 64
Finca 2132

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD NUM. 1,836

Yo, **Dickson Ortiz Maíz**, abogado y notario público en y para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, **CERTIFICO** que el presente documento es copia fiel y exacta de los folios 1, 2, 3, 4, 138, 139, 305 y 306 de la copia de la Escritura Número 28 sobre Segregación, Agrupación y Ratificación y Confirmación de Venta otorgada ante el Notario Público Aureliano Rivas Rosario el 18 de agosto de 1950, que obra en los archivos del Departamento de Servicios Legales y Relaciones Industriales de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, la cual ha sido revisada personalmente y que consta de un total de tres cientos seis folios.

Y PARA QUE ASI CONSTE, suscribo el presente Testimonio de Autenticidad en San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de septiembre de 2001.

NOTARIO PUBLICO

DICKSON ORTIZ MAIZ
ABOGADO
NOTARIO
PUERTO RICO

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO DE PRIVATIZACIONES AL 30 DE JUNIO DE 11

(Ley Núm. 136 de 7 de junio de 2003, según enmendada) (año)

Entidad Gubernamental [1]: Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo Código de Entidad [2]: 4027 Coordinador del Contrato [3]: Hon. Aníbal Meléndez Rivera, Alcalde

PARTE I. PRIVATIZACIÓN DE FUNCIONES

Disposición Legal para la Delegación de la Función Pública [4]: Art. 2.001(t), 3.009(a), 6.001 Ley 81 Municipios

Formalización de Contrato [5] (incluir copia)	Número [6]: 2011-000061	Fecha [7]: 1 jul. 2010	Importe [8]: Ver anejo	Vigencia [9]: 1 jul. 2010 - 30 jun. 2011	Propósito [10]: Ver anejo		
Enmiendas [11]	Número [12]: n/a	Fecha [13]: n/a	Importe [14]: n/a	**Órdenes de Cambio [15]**	Número [16]: n/a	Fecha [17]: n/a	Importe [18]: n/a

Control Presupuestario

	Importe		Desembolsos	
Partidas Presupuestarias [19]: 02-11-14-94.47	Contrato Original [20]: Ver inciso 8	Ajustado [21]: Ver inciso 8	Acumulado [22]: Ver inciso 8	Año Corriente [23]: Ver inciso 8

Informes de Auditoría (incluir copia)

Auditoría Externa [24]	Nombre [25]: n/a	Fecha [26]: n/a	Opinión [27]: n/a	**Auditoría Interna [28]**	Número [29]: - -	Fecha [30]: 12 nov. 2009	Opinión [31]: Favorable/Asuntos Administrativos

Leyes / Reglamentación / Normas / Procedimientos para garantizar cumplimiento

Descripción [32]:	Fecha [33]:	Aprobado por [34]:	Breve descripción [35]:
Ver anejo			

INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO DE PRIVATIZACIONES AL 30 DE JUNIO DE 11

(Ley Núm. 136 del 7 de junio de 2003, según enmendada) (año)

Status de los Trabajos Contratados

Trabajos Contratados [36]	Status			Por ciento (%) de Labor Realizada [40]	Observaciones [41]
	Sin Iniciar [37]	En Proceso [38]	Terminado [39]		
Administración, operación y arrendamiento del Centro de Envejecientes del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo			.6233	62.33%	Esta privatización se efectuó mediante la subasta #069-06-07. La misma tiene un vigencia de 5 años a partir del 19 de mayo de 2008. Tomando en cuenta las normas para obligar fondos se otorga un contrato anual. Ver anejo.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO DE PRIVATIZACIONES AL 30 DE JUNIO DE 2011
(Ley Núm. 136 del 7 de junio de 2003, según enmendada) (año)

Controles Internos para Garantizar el Cumplimiento [42]
(Detallar)

1. Los controles internos que garantizan el cumplimiento por parte de Golden Age Garden, Inc. están claramente establecidos en el contrato para el arrendamiento (privatización) del Centro de Envejecientes.

2. Se mantiene estrecha y continua comunicación entre las partes, arrendataria y arrendadora.

3. El contrato exige el cumplimiento por parte de Golde Age Garden, Inc., de todas las exigencias y regulaciones que gobiernan el funcionamiento de los Centros de Envejecientes en Puerto Rico, asi como que cuenta con el personal capacitado para prestar los servicios.

4.

5.

6.

7.

8.

INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO DE PRIVATIZACIONES AL 30 DE JUNIO DE 11

(Ley Núm. 136 de 7 de junio de 2003, según enmendada) (año)

PARTE II. PRIVATIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Descripción del Bien Inmueble Privatizado		
Descripción del bien inmueble [43] (debe someter copia de la escritura en papel o medio electrónico)	Descripción del bien inmueble según el Registro de la Propiedad [44]: Descripción del bien inmueble según registro del Municipio [44]: Edificación localizada en la carretera Núm. 194, Km. 2, Hm. 7 de la avenida General Valero, Barrio Quebrada Fajardo de Fajardo, Puerto Rico. Con una cabida de tres mil trescientos dos (3,302) metros cuadrados con ciento sesenta y tres (163) milésimas de otro, en lindes con el Norte con el Municipio de Fajardo, por el Oeste con el Municipio de Fajardo, por el Oeste con el Municipio de Fajardo y carretera de acceso al taller de Obras Públicas, por el Sur con el mismo camino de acceso al taller de Obras Públicas y por el Este con la Avenida General Valero, antes carretera número 3.	
Valor en los libros [45]: **$900,000.00, edificio y terreno**	Valor en el mercado [46]: $900,000.00 edificio y terreno	Precio para fines de la transacción [47]: $n/a
Condición ,Cargas o Gravámenes [48]: Ninguna	Uso al momento de la transacción [49]: Centro para el cuidado y servicios de salud a los envejecientes residentes del Centro de Envejecientes.	
Servicios públicos que se prestaban (al momento de la transacción) [50]: Centro para el cuidado y servicios de salud a los envejecientes residentes del Centro de Envejecientes.		

Informe de ingresos y gastos - operación y mantenimiento [51] (debe someter copia de informe en papel o medio electrónico)	Ingresos [52]: $ Ver inciso 51 en Anejo	Gastos [53]: $ Ver inciso 51 en Anejo
Mejoras realizadas [54]	- - -	
Servicios públicos prestados [55]	Cuidado y servicios de salud a los envejecientes residentes del Centro de Envejecientes	

INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO DE PRIVATIZACIONES AL 30 DE JUNIO DE 10
(Ley Núm. 136 de 7 de junio de 2003, según enmendada) (año)

PARTE III. CERTIFICACIÓN

Certifico que los datos indicados en este Informe son correctos y que el (los) expediente(s) del (los) proyecto(s) de privatización de funciones o de bienes inmuebles está(n) disponible(s) para la evaluación de la Oficina del Contralor.

HON. ANIBAL MELÉNDEZ RIVERA, ALCALDE
Jefe de Entidad o su Representante Autorizado [56]
(en letra de molde)

2 de diciembre de 2011
Fecha de Certificación [57]

Firma, Jefe de Entidad o su Representante Autorizado [56]

2 de diciembre de 2011
Fecha de envío [58]

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL INFORME

[1] **Entidad Gubernamental** – Indique el nombre de la entidad gubernamental que está rindiendo el **Informe**.

[2] **Código de Entidad** – Indique el código numérico asignado por la Oficina del Contralor, que identifica la entidad gubernamental para propósitos de auditoría.

[3] **Coordinador del Contrato** – Indique el nombre del funcionario que administra el contrato.

PARTE I. PRIVATIZACIÓN DE FUNCIONES

[4] **Disposición legal para la delegación de la función pública** – Indique la ley (número y fecha) que autoriza a la entidad gubernamental a delegar la función pública.

[5] **Formalización de Contrato** – Detalle en los encasillados [6] al [10] la información sobre la formalización del contrato. La entidad gubernamental debe remitir copia del contrato formalizado en medios electrónicos similar al utilizado para radicar el **Informe**.

[6] **Número** – Indique el número del contrato.

[7] **Fecha** – Indique la fecha en que se otorgó el contrato.

[8] **Importe** – Indique el importe original del contrato.

[9] **Vigencia** – Indique la fecha de inicio y terminación del contrato.

[10] **Propósito** – Indique, en forma resumida, el propósito del contrato.

[11] **Enmiendas** – Detalle en los encasillados [12] al [14] la información sobre las enmiendas al contrato. La entidad gubernamental debe remitir copia de las enmiendas formalizadas en medios electrónicos, similar al utilizado para radicar el **Informe**.

[12] **Número** – Indique el número de la enmienda al contrato.

[13] **Fecha** – Indique la fecha en que se formaliza la enmienda.

[14] **Importe** – Indique el importe de la enmienda.

[15] **Órdenes de Cambio** - Detalle en los encasillados [16] al [18] la información sobre las órdenes de cambios efectuadas. La entidad gubernamental debe radicar copia de las mismas en medios electrónicos, similar al utilizado para radicar el **Informe**.

[16] **Número** – Indique el número de la Orden de Cambio.

[17] **Fecha** – Indique la fecha en que se aprobó la Orden de Cambio.

[18] **Importe** – Indique el importe de la Orden de Cambio.

[19] **Partidas Presupuestarias** – Indique todas las partidas presupuestarias que sufraguen los gastos de la privatización.

[20] **Contrato Original** – Indique el importe del costo original del contrato, el cual debe coincidir con el encasillado [8].

[21] **Ajustado** – Indique la totalidad del importe contratado más los importes de las enmiendas y las órdenes de cambio emitidas.

[22] **Acumulado** – Indique el total de desembolsos acumulados hasta el año fiscal en que se radica el **Informe**.

[23] **Año Corriente** – Indique el total de desembolsos efectuados en el año en que se radica el **Informe**.

[24] **Auditoría Externa** – Detalle en los encasillados [25] al [27] la información de los informes de auditoría externa relacionada con la fase o proyecto privatizado. Debe someter copia del informe indicado en medios electrónicos o en papel cuando no cuenten con el documento en medio electrónico.

[25] **Nombre** – Indique el nombre de la firma que realizó la auditoría.

[26] **Fecha** – Indique la fecha en que se emitió el informe de auditoría externa.

[27] **Opinión** – Indique la opinión que los auditores externos emitieron sobre el proyecto privatizado.

[28] **Auditoría Interna** - Detalle en los encasillados [29] al [31] la información de informes de auditoría internas relacionados con la fase o proyecto privatizado (evaluación financiera y administrativa). Deberá someter copia del informe indicado en medios electrónicos o en papel cuando no cuenten con el documento en medio electrónico.

[29] **Número** – Indique el número asignado al informe de auditoría interna emitido.

[30] **Fecha** – Indique la fecha en que se emitió el informe de auditoría interna.

[31] **Opinión** – Indique la opinión que los auditores internos emitieron sobre el proyecto privatizado.

[32] **Descripción** – Indique el nombre y el número de las leyes, la reglamentación, la norma o procedimiento para garantizar el cumplimiento con el proyecto privatizado.

[33] **Fecha** – Indique la fecha en que se aprobó lo mencionado en el encasillado [32].

[34] **Aprobado por** – Indique el nombre del funcionario que aprobó lo mencionado en el encasillado [32].

[35] **Breve Descripción** – Incluya una breve descripción de lo mencionado en el encasillado [32].

[36] **Trabajos Contratados** – Detalle todos los trabajos contratados.

[37] **Sin Iniciar** – Si los trabajos no han iniciado, indique en la columna de **Observaciones** las razones para no haber iniciado los mismos y la fecha programada para iniciarlos.

[38] **En Proceso** – Si los trabajos están en proceso, indique el por ciento de terminación y en la columna de **Observaciones** indique la fecha esperada para concluir los mismos.

[39] **Terminado** – Indique con una marca de cotejo aquellos trabajos que fueron terminados.

[40] **Por ciento (%) de Labor Realizada** – Indique el por ciento de terminación de los trabajos en proceso y los terminados.

[41] **Observaciones** – Incluya las observaciones correspondientes a lo requerido en los encasillados [37] y [38]; y aquellas que sean necesarias para un mejor entendimiento del status de los trabajos contratados.

[42] **Controles Internos para Garantizar Cumplimiento** – Indique los controles internos establecidos para garantizar el cumplimiento con el contrato de privatización.

PARTE II. PRIVATIZACIÓN DE DE BIENES INMUEBLES

[43] **Descripción del bien inmueble** - Detalle en los encasillados [44] al [50] la información del bien inmueble privatizado. Deberá someter copia de la escritura pública mediante la cual se privatizó el bien inmueble en medios electrónicos o en papel cuando no cuenten con el documento en medio electrónico.

[44] **Descripción del bien inmueble según el Registro de la Propiedad** - Indique la descripción del bien inmueble de acuerdo con lo establecido en el Registro de la Propiedad.

[45] **Valor en los libros** - Indique el importe del valor en los libros del bien inmueble privatizado correspondiente al año en que se radica el **Informe**.

[46] **Valor en el mercado** - Indique el importe del valor en el mercado del bien inmueble privatizado correspondiente al año en que se radica el **Informe**.

[47] **Precio para fines de la transacción** - Indique el importe del precio del bien inmueble para fines de la transacción de privatización.

[48] **Condición, Cargas o Gravámenes** - Detalle la condición, las cargas o gravámenes del bien inmueble privatizado al momento de la transacción.

[49] **Uso al momento de la transacción** - Indique el uso del bien inmueble privatizado al momento de la privatización.

[50] **Servicios públicos que se prestaban (al momento de la transacción)** - Detalle los servicios públicos que se prestaban, si alguno, desde el bien inmueble privatizado al momento de la transacción.

[51] **Informe de ingresos y gastos - operación y mantenimiento** - Indique en los encasillados [52] y [53] la información de los ingresos y los gastos relacionados con la operación y el mantenimiento del inmueble. Deberá someter un informe que detalle dichos ingresos y gastos en medios electrónicos, similar al utilizado para radicar el **Informe**.

[52] **Ingresos** - Indique el importe total de los ingresos relacionados con la operación y el mantenimiento del inmueble en el año en que se radica el **Informe**.

[53] **Gastos** - Indique el importe total de los gastos relacionados con la operación y el mantenimiento del inmueble en el año en que se radica el **Informe**.

[54] **Mejoras realizadas** - Describa las mejoras realizadas al bien inmueble privatizado en el año en que se radica el **Informe**.

[55] **Servicios públicos prestados** - Detalle los servicios públicos prestados desde el bien inmueble privatizado en el año en que se radica el **Informe**.

PARTE III. CERTIFICACIÓN

[56] **Jefe de Entidad o su Representante Autorizado** – Nombre y firma del jefe de la entidad gubernamental o de la persona en quién él ha delegado la responsabilidad de someter el **Informe**.

[57] **Fecha de Certificación** – Indique la fecha de la Certificación.

[58] **Fecha de envío** – Indique la fecha en que el Informe se envía a la Oficina del Contralor.

INCISO [8] Importe

La Legislatura Municipal a través de la Resolución Número 31, Serie 2006-2007, autorizó al Alcalde a llevar a cabo el proceso de subasta pública para el arrendamiento (privatización) del Centro de Envejecientes del Municipiode Fajardo. El propósito del mismo fue reducir los gastos del municipio a la vez que se garantiza la continua prestación de servicios de excelencia a los envejecientes residentes de dicho Centro.

a) La parte arrendataria Golden Age Garden, Inc. pagará al Municipio por canon de arrendamiento la cantidad de $ 1.00 dólares anuales.
b) A través del contrato, la parte arrendataria se compromete a cuidar del Centro como un buen padre de familia y hacer las mejoras que sean necesarias previa aprobación del Municipio de Fajardo.
c) Ante el alza en los costos de los servicios básicos como agua, luz y teléfono, el impacto que ha tenido el aumento en los sueldos de las enfermeras, así como el aumento en el salario mínimo federal; esta privatización significa un ahorro de dinero sustancial para el municipio de Fajardo.
d) La prestación de los servicios a los envejecientes residentes no se afectará, ya que a través del contrato se garantiza la prestación continua de los mismos.
e) A través del contrato el municipio se aseguró que el arrendatario cubra los gastos pertinentes de seguros y que incluya al municipio como asegurado adicional o "*Save and hold harmless agreement*" .
f) El Municipio aportará la diferencia entre las aportaciones individuales de cada participante residente del Centro y la cantidad de $ 1,100.00 que es el costo mensual a pagar por los servicios del Centro. Esto garantiza que los envejecientes residentes del Centro al momento de la privatización, continuarán recibiendo los servicios que hasta ese momento había estado prestando el municipio. El cubrir la diferencia en costo es solamente para los envejecientes médico indigentes ocupantes del Centro a la fecha de la privatización.

INCISO [10] Propósito

Contrato para el arrendamiento (privatización) del Centro de Envejecientes.

INCISOS [32 a 35] Leyes/Regalmentación/ Normas/Procedimientos para garantizar cumplimiento

[32] Descripción	**[33]** Fecha	**[34]** Aprobado por	**[35]** Breve descripción
a. Artículo 2.001 (t) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991	30 de agosto de 1991	Legislatura de Puerto Rico	Faculta al Alcalde como poder Ejecutivo a ejercer las facultades que por ley se le delegan.
b. Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991	30 de agosto de 1991	Legislatura de Puerto Rico	Faculta el arrendamiento de propiedad municipal previa aprobación de Ordenanza por la Legislatura Municipal.
c. Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991	30 de agosto de 1991	Legislatura de Puerto Rico	Establece entre las funciones y deberes del Alcalde el dirigir y supervisar las funciones y actividades administrativas del municipio.
d. Artículo 6.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991	30 de agosto de 1991	Legislatura de Puerto Rico	Permite al Alcalde contar con una estructura administrativa que le permita cumplir con las funciones que se le han delegado y con la prestación de servicios a la ciudadanía.

INCISO [51] Informe de ingresos y gastos – operación y mantenimiento

[52] Ingresos – Golden Age Garden, Inc. le paga al Municipio por el uso de las edificaciones, el equipo médico y mobiliario existente el canon de anual de un dólar ($1.00), pagaderos el próximo día hábil del otorgamiento del contrato y así sucesivamente cada año durante la vigencia del contrato.

[53] Gastos - El canon de arrendamiento se deposita en el fondo general y éste se utiliza para los gastos operacionales del Municipio.

El Municipio aporta a Golden Age Garden, Inc. la diferencia de las aportaciones individuales de cada participante hasta completar la cantidad de $1,100.00. Esto aplica solamente a los participantes activos que estuvieron ingresados en el Centro al momento de formalizarse el contrato de privatización y a los participantes identificados como médico-indigentes que sean referidos posteriormente por el Alcalde.

Número de contrato: 2011-000061
Fecha de otorgamiento: 01-07-10
Nombre del contratista: GOLDEN AGE GARDEN, INC.
Núm. de la cuenta: 02-11-14-94.47
Vigencia del contrato: 01-07-10 hasta 30-06-11
Funcionario Gubernamental: Hon. Aníbal Meléndez Rivera
Oficial a cargo registro: _____

GOBIERNO MUNICIPAL DE FAJARDO
FAJARDO, PUERTO RICO

CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO (PRIVATIZACIÓN) DEL CENTRO DE ENVEJECIENTES

---En la ciudad de Fajardo, Puerto Rico a 1ro de julio de 2010.----------

---------- **COMPARECEN** ----------

---**DE LA PRIMERA PARTE: EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO,** seguro social patronal número 66-0433566, representado en este acto por su Alcalde, **HON. ANÍBAL MELÉNDEZ RIVERA**, mayor de edad, casado y vecino de Fajardo, Puerto Rico.----------

---El Alcalde comparece como representante del poder Ejecutivo en el desempeño de sus facultades incidentales y necesarias y según lo autoriza la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su artículo 2.001.----------

---En adelante denominado como **LA PRIMERA PARTE.**----------

---**DE LA SEGUNDA PARTE: GOLDEN AGE GARDEN, INC.,** una corporación sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con número de registro 57,387 y número de seguro social patronal 660-69-6695. Sus oficinas principales se encuentran localizadas en la Urbanización Venus Gardens, Núm. 1751 Calle Andromeda, San Juan, Puerto Rico 00926. Comparece en representación de dicha corporación su Presidenta, **LYMARIE RAMOS FLORES**, mayor de edad, soltera, Propietaria y vecina de Cidra, Puerto Rico. ----------

---En adelante denominado como **LA SEGUNDA PARTE.**----------

-Las partes contratantes aseguran tener la capacidad legal necesaria para suscribir el presente contrato por lo que libre y voluntariamente: ----------

---------- **EXPONEN** ----------

---**PRIMERO**: La Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su artículo 2.001 faculta al Alcalde como

representante del poder Ejecutivo del municipio a ejercer todas las facultades que por ley se le deleguen y aquellas incidentales necesarias; el artículo 9.005 faculta el arrendamiento de propiedad municipal previa aprobación mediante ordenanza o resolución al efecto. El artículo 3.009 establece entre las funciones y deberes del Alcalde que este dirigirá y supervisará todas las funciones y actividades administrativas del municipio. Corresponde por virtud de dicha Ley, supra, art. 6.001 a dicha rama administrativa contar con una estructura administrativa que le permita cumplir las funciones que se le han delegado y con la prestación de servicios para satisfacer las necesidades de sus habitantes. Es entonces que en virtud de los poderes que le confiere la Ley de Municipios Autónomos, *supra*, y en el ejercicio de sus facultades incidentales y necesarias; **LA PRIMERA PARTE** ha decidido suscribir el presente **CONTRATO** con **LA SEGUNDA PARTE** para el arrendamiento de las facilidades del Centro de Envejecientes del Municipio de Fajardo y su correspondiente operación y administración.----------

---**SEGUNDO**: **LA PRIMERA PARTE** es **DUEÑO** de la siguiente propiedad: ----------

---Edificación localizada en la carretera núm. 194, km. 2, hm. 7 de la avenida General Valero de Fajardo, Puerto Rico con capacidad actual para 38 personas en 19 habitaciones dobles; el cual actualmente es utilizado como Centro de Envejecientes del Municipio de Fajardo. Para los efectos de este contrato se incluye el edificio anexo a éste, el cual anteriormente fue utilizado por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (**ASSMCA**); excepto la parte de dicho edificio que actualmente es utilizada como el rincón de lectura. Este edificio anexo es para ser utilizado para la ampliación de los servicios a ofrecerse en el Centro de Envejecientes.----------

---Este arrendamiento incluye los equipos medicos y mobiliario, tal y como se detallan en el anejo número I, el cual se hace formar parte integral del presente contrato.----------

---Este contrato incluye además la administración y operación de estas instalaciones para la prestación de servicios de cuidado general a los participantes residentes al momento de la firma de este contrato y los de nuevo ingreso (sujeto a la vigencia del contrato).----------

---**TERCERO**: La Resolución Número 31 Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Fajardo el día 3 de abril de 2007, autorizó al Alcalde a llevar a cabo el proceso de subasta pública para el arrendamiento (privatización) del Centro de Envejecientes del Municipio de Fajardo. ----------

---**CUARTO:** Que conforme dicha Resolución Número 31, Serie 2006-2007, se celebró la Subasta Número 069-06-07; la cual le ha sido adjudicada a **LA SEGUNDA PARTE,** el 5 de octubre de 2007.----------

---**QUINTO:** Los puestos de los empleados que hasta la fecha de inicio de la vigencia de este contrato han estado trabajando en el Centro de Envejecientes, como parte del proceso de privatización de la operación y administración del Centro así como del arrendamiento de dichas facilidades, serán eliminados del presupuesto de ingresos y gastos de **LA PRIMERA PARTE.** De la misma forma se ha llevado a cabo un Plan de Cesantías en cuanto a dicho personal. ----------

---**SEXTO: LA SEGUNDA PARTE** está capacitado para prestar los servicios antes señalados, por lo que ambas partes manifiestan su deseo e intención de otorgar el presente **CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN (PRIVATIZACIÓN) DEL CENTRO DE ENVEJECIENTES DEL MUNICIPIO DE FAJARDO** y lo llevan a cabo en este mismo acto bajo las siguientes: -----

---------- **CLÁUSULAS Y CONDICIONES** ----------

---------**PARTE I: DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y CONTENIDO DE ÉSTA**---------

----------**A.** Edificación localizada en la carretera núm. 194, Km. 2, Hm. 7 de la Avenida General Valero de Fajardo, Puerto Rico con capacidad actual para 38 personas en 19 habitaciones dobles; el cual actualmente es utilizado como Centro de Envejecientes del Municipio de Fajardo y el edificio anexo a éste, el cual anteriormente fue utilizado por la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la adicción (ASSMCA); excepto la parte de dicho edificio que actualmente es utilizada como el Rincón de Lectura. Este edificio anexo es para ser utilizado para la ampliación de los servicios a ofrecerse en el **CENTRO DE ENVEJECIENTES.** ----------

----------**B.** El Centro cuenta con un área de esparcimiento para los envejecientes y los visitantes, un almacén para guardar los suministros, materiales y medicamentos, baños para impedidos según requerido por ley, cisterna de agua, calentador de agua y planta eléctrica. El Centro cuenta con estacionamiento para uso de empleados y visitantes del Centro. Según lo establecido en las ADA Accessibility Guidelines for Building and Facilities (AGAA), es requisito que ***uno (1)*** de éstos sea para personas con impedimentos.

---------**C.** El Centro cuenta además con unidades de aire acondicionado en el salón de enfermería, en la oficina de la directora, en la oficina de la secretaria y en el almacén de

alimentos. Además hay cinco (5) unidades de aire acondicionado tipo ventana, en algunos de los cuartos de los pacientes. El Centro de Envejecientes cuenta además con 15 abanicos de techos ubicados en diversas partes del mismo. ----------

----------**D.** El arrendamiento del Centro de Envejecientes incluye el equipo médico y mobiliario existente en el próximo día hábil a la vigencia del **CONTRATO**, lo cual permitirá que haya continuidad en la prestación de los servicios. Se incluye y se hace formar parte integral de este Contrato el listado de dicho equipo y mobiliario, como ***Anejo Número I***. ---

----------E. **LA SEGUNDA PARTE** contará con un término de diez (10) días laborables, contados a partir de la entrega de la posesión de la propiedad para inspeccionar la misma e indicar a **LA PRIMERA PARTE**, por escrito, de cualquier defecto del cual adolezca la misma. Pasado dicho término sin que **LA SEGUNDA PARTE** le notifique a **LA PRIMERA PARTE**, por escrito, los defectos que pueda adolecer dicha propiedad, se presumirá que **LA SEGUNDA PARTE** inspeccionó cuidadosamente la propiedad objeto de arrendamiento, y recibe la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación, habilidad, uso y limpieza y se obliga a devolverla en el mismo estado, salvo el natural deterioro o menoscabo por el tiempo o por causa inevitable.----------

-------**PARTE II: MEMBRESÍA (MATRÍCULA Y COSTOS)**----------

----------**A.** La matrícula activa actual es de seis (6) participantes. ----------

----------**B.** La aportación mensual de cada uno de los participantes actuales es el 100% de todos los ingresos que reciben por concepto de Seguro Social, Retiro o de cualquier pensión para su sostenimiento. ----------

----------**C.** **LA PRIMERA PARTE** aportará a **LA SEGUNDA PARTE**, la diferencia de las aportaciones individuales de cada participante actual, hasta completar la cantidad de $1,100.00. Esto aplica solamente a los participantes que estén ingresados en el Centro al momento de formalizarse el **CONTRATO** de privatización y a los participantes identificados como médico-indigentes que sean referidos posteriormente por el Alcalde. Se incluye como ***Anejo 2*** la lista de los participantes que reciben actualmente los servicios del Centro de Envejecientes.----------

-----**LA SEGUNDA PARTE** deberá someter mensualmente evidencia de las cantidades recibidas por concepto de los pagos de Seguro Social, Retiro, Departamento de la Familia o de cualquier pensión de cada uno de los participantes que actualmente reciben servicios en dicho centro. La factura que someterá **LA SEGUNDA PARTE** deberá ser detallada

específica y desglosada sobre los servicios prestados, certificará que la suma adeudada es correcta y que no ha sido pagada. Incluirá además la siguiente certificación: ----------

-----"Bajo pena de nulidad absoluta CERTIFICO que ningún servidor público del Municipio de Fajardo es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del Contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del contrato ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios del Contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado del Municipio de Fajardo. El importe de esta factura, es justo y correcto. Los servicios contratados han sido prestados y no han sido pagados."----------

------**AMBAS PARTES** convienen que de ocurrir cambios en las circunstancias de los participantes del asilo beneficiados por las subvenciones aquí autorizadas que requieran un cambio en el monto de las mismas, deberán ser previamente aprobado por la Legislatura Municipal. ----------

----------**D.** **LA PRIMERA PARTE** certifica que los tutores y/o participantes actuales del Centro han sido debidamente notificados de que se ha privatizado la operación y administración de éste, de manera que puedan solicitar a las agencias pertinentes que los pagos recibidos por concepto de seguro social, retiro, aportaciones del Departamento de la Familia o cualesquiera otra pensión y/o aportación; le sean remitidos directamente a **LA SEGUNDA PARTE.** ----------

----------**E.** Cuando un paciente fallezca o se le dé de alta, se le notificará por escrito el mismo día a **LA PRIMERA PARTE** mediante entrega a la mano bajo recibo. **LA PRIMERA PARTE** tendrá un período de gracia de diez (10) días para notificar a **LA SEGUNDA PARTE** de su intención de llenar dicha vacante. Transcurrido el término indicado sin que **LA PRIMERA PARTE** notifique a **LA SEGUNDA PARTE** su intención de llenar la vacante, ésta podrá ocupar esta cama con un paciente privado y se libera de garantizar este espacio. **LA PRIMERA PARTE** aportará por el paciente referido según se detalla en el inciso "**C**", sujeto a los trámites que correspondan ante las dependencias municipales pertinentes.----------

----------**F.** **LA PRIMERA PARTE** no se responsabilizará por el cobro de deudas surgidas luego de la fecha de efectividad de la vigencia de este contrato con **LA SEGUNDA PARTE.**----------

----------**G.** La subasta adjudicada número 069-06-07, incluyó en su Addendum Número uno (1) que la vigencia del contrato será por cinco años. No obstante lo anterior, es menester tomar en cuenta las normas para obligar fondos por años fiscales y las disposiciones aplicables de la Ley de Municipios Autónomos, supra, en cuanto a las obligaciones de fondos en años eleccionarios; para las futuras extensiones a este contrato.----------

----------**H.** Tomando en cuenta lo anterior, la diferencia de las aportaciones recibidas por los participantes actuales, hasta completar la cantidad de mil cien dólares ($1,100.00) mensuales asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTISEIS DÓLARES ($44,736.00)**, por el período comprendido entre el 1ro de julio de 2010 hasta el 30 de junio de 2011. Esta suma será pagada de la cuenta número 02-11-14-94.47 y dicho pago será procesado por **LA PRIMERA PARTE** durante los próximos diez (10) días laborables siguientes al recibo de la factura.----------

----------**PARTE III: ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN**----------

----------**A. LA SEGUNDA PARTE MEDIANTE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO SE OBLIGA A:** ----------

----------1. Ofrecer servicios de cuidado general a los participantes del Centro, 24 horas, 365 días al año, durante la vigencia del **CONTRATO**. Esto incluye el proveer desayuno, almuerzo, cena y tres meriendas tomando en consideración la condición de salud de cada paciente. ----------

----------2. Proveer servicios de excelencia a los participantes del Centro y un trato digno y humano, conforme la Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada. También se cumplirá con las disposiciones aplicables sobre confidencialidad con el manejo de la información médica de cada paciente, que le sea aplicables (Health Insurance Portability and Accountability Act of 1996, HIPAA).----------

----------3. Responder por cualquier situación y/o accidente que se presente. Una vez el Centro sea arrendado y privatizado, **LA PRIMERA PARTE** no será responsable de tramitar y/o resolver asuntos administrativos del mismo.----------

----------4. Relevar de toda y cualquier responsabilidad a **LA PRIMERA PARTE**, sus empleados y funcionarios, en cualquier reclamación, pleito o demanda que se presente relacionado directa o indirectamente con la operación, actividad, negocio, arrendamiento o servicio prestado así como de cualquier situación y/o accidente que ocurra mientras

aquella preste los servicios. Esta exoneración y relevo se interpretará de la forma más favorable a **LA PRIMERA PARTE**, e incluye el relevo del pago de cualquier sentencia, penalidad o transacción así como los gastos de litigio, intereses y honorarios de abogado. **LA PRIMERA PARTE** no tendrá responsabilidad alguna, directa o indirectamente por pérdida o daño alguno que pueda sufrir cualquier persona, jurídica o natural, por razón o por motivo de la ejecución, operación, actividad y/o servicio prestado por **LA SEGUNDA PARTE.** ----------

----------5. Pagar y encargarse del consumo de agua, gas, alcantarillado, electricidad y otros servicios mientras ocupe la propiedad; debiéndose éste conseguir la instalación de los mismos y prestará las fianzas correspondientes, según aplique. En lo que respecta al consumo de Energía Eléctrica, el trabajo de segregación del servicio ya fue adjudicado y está en el proceso; mientras tanto **LA PRIMERA PARTE** continuará facturando a **LA SEGUNDA PARTE** este servicio utilizando la formula provista en el estudio de carga y estimado de consumo que se realizó. El pago de dicho estimado de consumo será efectivo hasta que se completen los trabajos de segregación del consumo de energía eléctrica. Una vez se complete los trabajos de segregación **LA SEGUNDA PARTE** realizará todos los trámites correspondientes para cambiar el servicio a nombre de la Corporación.----------

----------6. Mantener, cuidar y reparar los equipos existentes en la facilidad, desglosados en el Anejo 1 del presente contrato, los cuales están identificados con el número de propiedad que le asignó **LA PRIMERA PARTE**. Aquel equipo que se haya destruido durante el periodo de arrendamiento o esté inservible deberá ser sustituido por otro de similar naturaleza y calidad. La sustitución del equipo será por cuenta de **LA SEGUNDA PARTE** y se deberá notificar de inmediato a **LA PRIMERA PARTE** para realizar las gestiones conducentes a disponer del mismo. ----------

----------7.Comparecer a cualquier reunión o actividad que efectúe **LA PRIMERA PARTE** relacionada con la operación y administración del Centro de Envejecientes.---------

----------8. Tener una organización con un grupo gerencial, personal de enfermería, cocina y nutricionista en forma integrada, para brindar los servicios y cuidados en general que se requieren para atender personas de edad avanzada.----------

----------9. Contar con todas las licencias requeridas por Ley. Mantener vigentes las acreditaciones, licencias, permisos, autorizaciones y pólizas requeridas por ley,

reglamento u ordenanza para la operación de las instalaciones y cumplir con las normas establecidas por las agencias acreditadoras y certificaciones correspondientes. Disponiéndose que **LA SEGUNDA PARTE** no podrá llevar a cabo actividad alguna relacionada a la operación del Centro de Envejecientes, sin antes obtener la licencia que expide el Departamento de la Familia a esos efectos, según lo dispone los Artículos 4 y 5 de la Ley Núm. 94, supra. 8 L.P.R.A §§ 354 y 355. ----------

----------10. Exhibir su licencia expedida por el Departamento de la Familia y las certificaciones de cada uno de sus empleados exigidas por el mismo Departamento, todas juntas, en un lugar visible al público. ----------

----------11. Preparar y presentar un Reglamento para la operación del Centro de Cuidados para Personas de Edad Avanzada; según requerido por el Departamento de la Familia. Copia de dicho reglamento debe ser suministrado a **LA PRIMERA PARTE**. --------

----------12. Cumplir con las normas aplicables que promulgue el Departamento de Asuntos del Consumidor (D.A.C.O) para regular las tarifas a cobrar por parte de los establecimientos privados que se dedican al cuidado de personas de edad avanzada, según lo dispone los Artículos 6 y 8 de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, Ley Orgánica del D.A.C.O. 3 L.P.R.A. § 341e, inciso (a) y 341g, inciso (c). ----

----------13. Garantizar que se provean servicios médicos adecuados y que los profesionales que presten dichos servicios cumplan con todos los requisitos que le requiere el ejercicio de su profesión, incluyendo requisitos de educación continua y licencias. ----------

----------14.Mantener un expediente de cada paciente, con los resultados de todos los servicios que se le hayan prestado. Estos se mantendrán bajo llave.----------

----------15.Mantener el Centro con personal cualificado durante 24 horas al día.---------

----------16.Proveer un sistema de orientación y educación al paciente.----------

----------17.Desarrollar protocolos de cuidado y mecanismos de coordinación de servicio de referido de pacientes, que garantice la continuidad de la calidad de los servicios que se ofrezcan en otros niveles del sistema.----------

----------18.Garantizar el derecho de **LA PRIMERA PARTE**, así como el de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, y de las agencias gubernamentales reguladoras, para auditar récords, medicinas, las operaciones y los procedimientos para determinar si **LA**

SEGUNDA PARTE ha prestado los servicios efectivamente y de acuerdo con las normas convenidas a los participantes del Centro.----------

----------19.Evaluar a su personal, del cual es responsable. El Municipio solamente revisará, en cuanto al personal, que éste tenga las calificaciones requeridas por ley. Sus empleados deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:----------

----------a. Certificado de Salud, anualmente.----------

----------b. Certificado de Antecedentes Penales, anualmente.----------

----------c. Curso de Primera Ayuda y Reanimación----------

----------d. Asistencia de adiestramientos a los cuales cite la Oficina del Gobernador para los Asuntos de la Vejez o la Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia. ----------

----------e. Certificación negativa de verificación de historial en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores.----------

----------f. Otros según le sea requerido por ley o reglamento.----------

----------20. Dar prioridad al momento de reclutar el personal que laborará en el Centro, a los empleados municipales que han estado laborando en el mismo. Éstos estarán sujetos a las normas y políticas que establezca **LA SEGUNDA PARTE.**----------

----------21. Mantener un Registro de matrícula que incluirá: Nombre del participante, apodo, nombre del familiar o tutor, dirección y teléfonos del familiar o tutor, fecha de ingreso, edad, género y fecha de nacimiento, descripción física detallada, condiciones de salud, fecha de egreso y motivo y cualesquiera otros datos que le sean requeridos por ley, reglamento u ordenanza.----------

----------22. Mantener un Registro de Incidentes Diarios, que será cumplimentado en cada turno de trabajo por cada uno de los asociados de servicio directo, enfermería y otros. Este estará redactado y escrito en forma clara, incluirá el nombre del empleado en letra de molde, hora del informe y expresión de lo ocurrido incluyendo la hora, nombre de las personas involucradas, situación y medidas tomadas. Entre las situaciones a anotar se encuentran: Eventos o situaciones especiales de los participantes-residentes; cambios o alteración en conducta o actitud del participante, expresiones significativas sobre algún asunto importante expresado por el participante, accidentes, muertes o cualquier evento notorio en el turno, incidentes ocurridos entre la matrícula, personal del Centro, visitantes u otras personas.----------

----------23. Mantener un Registro de Visitas que deberá ser firmado por cada persona que visite el Centro y contendrá el día, mes y año, nombre y apellidos, hora de entrada y salida y el propósito de la visita.----------

----------24. Mantener un expediente con todos los documentos, licencias y permisos que le son requeridos por las Agencias pertinentes, por Ley, Reglamento u Ordenanza para el funcionamiento del Centro.----------

----------25. Contar con todos aquellos Manuales, Procedimientos, Programas y Protocolos que le sean requeridos por las Agencias pertinentes, por Ley, Reglamento u Ordenanza para el funcionamiento del Centro. Establecer protocolos para los servicios a prestarse en el Centro, de manera que cada área de servicios cuente con un Manual de políticas y Procedimientos, atemperados a los adelantos científicos, tecnológicos y legales aplicables. Estos serán revisados por los asesores legales y laborales de **LA SEGUNDA PARTE.**----------

----------26. Proveer a cada participante una tarjeta en la que llevarán consigo su información personal de salud (enfermedades, alergias, evaluaciones médicas, tratamiento, cirugías y hospitalizaciones), facilitando evaluaciones médicas, tratamiento y seguimiento médico.----------

----------27. Las habitaciones continuarán siendo tan amplias como al momento. Solamente podrán ser compartidas con otro participante del mismo sexo o por su esposo/esposa. ----------

----------28. Garantizar a cada participante su derecho a la intimidad en los baños, habitaciones, así como en el resto de las facilidades del Centro.----------

----------29. Disponer de un espacio determinado para que los participantes coloquen fotografías así como artículos personales como estante de gorras, caja de música, otros. Se dispondrá de una galería en la sala principal del Centro para las fotografías actuales de los Envejecientes y para reconocimientos y otros.----------

----------30. Que una Nutricionista diseñará el menú del Centro y que los alimentos serán confeccionados con productos de calidad por personal debidamente cualificado.-----

----------31. Mantener comunicación abierta con el Municipio de Fajardo y sus dependencias así como con otras agencias gubernamentales, entidades religiosas, comerciantes, hoteles y otros con el propósito de proveer un programa de vida social, cultural, religiosa y otros. **LA SEGUNDA PARTE** no podrá imponer ninguna religión o

creencia o tradición cultural a ninguno de los participantes. Será decisión de cada participante participar de las actividades a ser realizadas. También se realizarán diversas actividades como Noches de nostalgia, Conferencias, Torneos, Simulacros, Clínicas de Aromaterapia, Manualidades, Giras, Visitas al Cine, Alquiler de Películas, Horticultura, Programa de Reciclaje y asistencia de una estilista para arreglo personal básico, una vez al mes, entre otras actividades.----------

----------32. Disponer de un líder recreativo, terapista físico u ocupacional encargado del variado Programa de Actividades Diarias del Centro.----------

----------33. Disponer de un área de lectura, de acceso a computadoras y de acondicionamiento físico, entre otras.----------

----------34. Permitir el acceso de los familiares de los participantes de una forma libre, accesible; considerando las actividades diarias de éstos, reservándose **LA SEGUNDA PARTE** que dichas visitas en el horario de 2:00 pm. hasta 7:00 pm. todos los días de la semana. Dicho horario estará sujeto a cambios, pero se notificará a los tutores de los participantes y a **LA PRIMERA PARTE.**----------

----------35. Disponer de un Programa de Seguridad y Confidencialidad. Como parte de este, se instalará un timbre en la puerta principal así como cámaras de seguridad y acceso limitado al autorizado previamente. Se colocarán rótulos indicando las áreas vigiladas por cámaras de seguridad y se deberá mantener un Reglamento interno en el que se indique, conforme la jurisprudencia vigente, el uso que se le dará a las imágenes de las cámaras, así como las especificaciones técnicas del equipo. Contará con su pertinente Protocolo de Seguridad y Confidencialidad que incluirá la revisión diaria, semanal o mensual (conforme corresponda), de los elementos de seguridad del Centro. Como parte de este Programa se realizarán simulacros, charlas y otros.----------

----------36. Establecer un Procedimiento de quejas y agravios y sugerencias, el cual estará accesible a los participantes, asociados y visitantes.----------

----------**B. AMBAS PARTES** acuerdan que los servicios prestados como parte de este contrato cumplirán con las disposiciones aplicables de la Reglamentación y Legislación Federal y Estatal. Las partes se obligan a enmendar este Contrato las veces que sea necesario para dar vigencia y validez al mismo en cumplimiento con cualquier disposición de ley o de reglamento aplicable.----------

----------Toda enmienda al presente Contrato será realizada por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por escrito, firmado y se hará formar parte del presente Contrato como ***"ADDENDUM"***. Dicha enmienda, de haberla, deberá ser registrada.----------

----------**C. LA PRIMERA PARTE** podrá ordenar a **LA SEGUNDA PARTE** aquellos cambios y/o adiciones en los servicios a ser prestados, no contemplados originalmente, pero que sean necesarios a juicio de **LA PRIMERA PARTE** durante la ejecución de los servicios descritos en el Expositivo **SEGUNDO** del presente contrato; en cuyo caso, de ser necesario, la compensación será ajustada por negociación entre las partes y se formalizará por escrito mediante enmienda que se hará formar parte de este contrato como ***ADDENDUM***. Si dichos cambios requieren extensión de tiempo, también se negociará con las partes contratantes. Se entiende y conviene que **LA SEGUNDA PARTE** no podrá realizar cambios en los servicios a prestarse sin el consentimiento por escrito de **LA PRIMERA PARTE**. ----------

----------**D. LA SEGUNDA PARTE** no podrá ceder, ni trasladar su interés en este **CONTRATO**, ni podrá subcontratar a otra compañía para que preste los servicios que mediante este contrato se compromete a prestar. **LA SEGUNDA PARTE** manifiesta asumir todos los gastos por concepto de empleados que sean necesarios para cumplir con sus obligaciones conforme al contrato. El personal a ser utilizado no será empleado de **LA PRIMERA PARTE** ni tendrá relación alguna con **LA PRIMERA PARTE**. Todos los servicios requeridos en este Contrato serán efectuados por **LA SEGUNDA PARTE** y todo el personal comprometido para hacer este trabajo tendrá que estar debidamente cualificado como si fueren a prestar sus servicios directamente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquiera de sus agencias, municipios o instrumentalidades, según le aplique. El incumplimiento con esta cláusula será causa suficiente para dar por terminado este contrato y **LA SEGUNDA PARTE** responderá a **LA PRIMERA PARTE** por cualesquiera daños y perjuicios que fueren causados por su incumplimiento.----------

----------**E. LA SEGUNDA PARTE** certifica que el Departamento de Familia, ni ninguna agencia, instrumentalidad o tribunal estatal o federal nunca le han ordenado o requerido el cierre permanente o temporal de ningún establecimiento para personas de edad avanzada operado por ellos. ----------

----------**PARTE IV: ARRENDAMIENTO**----------

---**A. LA PRIMERA PARTE OTORGA Y CEDE** en calidad de arrendamiento a favor de **LA SEGUNDA PARTE** y éste toma en tal concepto, el inmueble descrito en el expositivo **SEGUNDO** de este contrato para la operación y administración (privatización) de las facilidades del Centro de Envejecientes. La titularidad de esta edificación, así como su anejo será retenida por **LA PRIMERA PARTE.** ----------

---**B. MEJORAS A LA PROPIEDAD**: Las mejoras que se estimen necesarias serán responsabilidad de **LA SEGUNDA PARTE**, sin embargo, no podrán realizar las mejoras sin el previo consentimiento por escrito de **LA PRIMERA PARTE. LA SEGUNDA PARTE** presentará a **LA PRIMERA PARTE** los planos detallados con las especificaciones de las obras permanentes que se interesen. El inicio de dichas obras estará sujeto a la aprobación por parte de **LA PRIMERA PARTE**, de la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E) y de cualquier otra agencia del gobierno estatal o federal pertinente. De no cumplir con esta condición, **LA SEGUNDA PARTE** vendrá obligado a reembolsar el costo de los trabajos de reparación y materiales que tenga **LA PRIMERA PARTE** que asumir por motivo de tal incumplimiento, previa presentación de las facturas correspondientes. Al finalizar el término del contrato, aquellas mejoras que puedan ser removidas sin alterar, modificar o afectar la estructura o bien inmueble, podrán ser retiradas por **LA SEGUNDA PARTE**; a su costo. Toda otra mejora realizada quedará para beneficio de **LA PRIMERA PARTE** y **LA SEGUNDA PARTE** no podrá solicitar indemnización por la misma. ----------

---**C. REPARACIONES**: Aquellas reparaciones que por su naturaleza se consideren necesarias, las cuales son: (a) aquellas que subsanan el desgaste natural de la cosa, (b) el deterioro que el propio arrendador o personas de su dependencia produzcan, y (c) las pérdidas que ocasione un caso fortuito, mas dicho término no se refiere al deterioro que es causado por la culpa del arrendatario, serán por cuenta de **LA PRIMERA PARTE**. Las reparaciones ordinarias, que son aquellas consideradas comunes, regulares y habituales, serán por cuenta y cargo de **LA SEGUNDA PARTE**. Las reparaciones extraordinarias serán negociadas entre las partes. ----------

---**D. LA SEGUNDA PARTE** no podrá utilizar la propiedad objeto de este contrato para otros fines que no sean los pactados en la subasta. ----------

---**E.** **LA PRIMERA PARTE** prohíbe arrendar, subarrendar, hipotecar, ceder o enajenar en forma alguna el título o la posesión, en todo o en parte del bien inmueble objeto de este contrato. ----------

---**F.** **LA SEGUNDA PARTE** dará mantenimiento y conservará en buen estado la pintura interior y exterior del edificio, cuyo color sólo se variará previo consentimiento escrito de **LA PRIMERA PARTE.** **LA PRIMERA PARTE** proveerá a **LA SEGUNDA PARTE** la descripción de la pintura utilizada en el Centro, a fin de que **LA SEGUNDA PARTE** pueda cumplir con el mantenimiento y conservación requeridos.----------

---**G.** **LA PRIMERA PARTE** previa coordinación con **LA SEGUNDA PARTE** podrá inspeccionar la propiedad para efectos de mantenimiento de la misma, si lo requiriese, para hacer las reparaciones que sean necesarias, para mostrarla a prospectos de compradores en caso de que decida poner en venta o arrendar el local objeto de este contrato, para llevar a cabo auditorias y para cualquier otro asunto legítimo de **LA PRIMERA PARTE.** ----------

---**H.** **LA PRIMERA PARTE** no será responsable de cualquier daño que pueda sufrir la propiedad y pertenencias de **LA SEGUNDA PARTE**, ni a la de sus empleados, oficiales, clientes y/o patrocinadores por actos de la naturaleza fortuita, ni por actos resultados de desastre natural como consecuencia de huracanes, tormentas, terremotos, tornados, lluvias fuertes y otros casos de la naturaleza. ----------

---**I.** Todos y cada uno de los equipos, maquinarias, inventarios, materiales y cualquiera otro que sean propiedad de **LA SEGUNDA PARTE** y que hayan sido instalados o utilizados en el local arrendado como parte de los propósitos por los cuales fue arrendado, serán al finalizar este contrato o la extensión del mismo propiedad de **LA SEGUNDA PARTE** y serán removidos del local a expensas de éste. De la misma manera **LA SEGUNDA PARTE** deberá entregar el local en las mismas condiciones que lo recibió exceptuando el desgaste ordinario, alteraciones y cambios aprobados, con sujeción a lo dispuesto en el inciso "**C**" de la **PARTE IV.**----------

---**J.** En la eventualidad de que la propiedad municipal sufra daños no catastróficos por actos de la naturaleza, los mismos serán reparados por **LA SEGUNDA PARTE.** Será responsabilidad de **LA SEGUNDA PARTE** proveer seguridad a sus bienes y documentos mientras duren los trabajos de reparación. También será responsabilidad de **LA**

SEGUNDA PARTE proteger la propiedad municipal, particularmente las puertas y ventanas en caso de tormenta y huracán. ----------

---**K. LA SEGUNDA PARTE** no podrá obstruir en ningún momento el libre acceso de equipo, maquinaria y/o personal de **LA PRIMERA PARTE** o agencia cuyo acceso sea necesario a la propiedad. Esto también aplica a los terrenos aledaños al local, donde se lleven a cabo otras actividades conforme a los compromisos contraídos en tales terrenos con agencias, municipios y/o personas privadas. ----------

---**L.** Será responsabilidad de **LA SEGUNDA PARTE** respetar las servidumbres establecidas sobre la propiedad, impedir que se establezcan nuevas servidumbres sin el consentimiento expreso de **LA PRIMERA PARTE** y permitir la entrada cuantas veces sea necesario de empleados de **LA PRIMERA PARTE** debidamente identificados a los fines de examinar o inspeccionar la propiedad. ----------

---**M. LA SEGUNDA PARTE** podrá instalar, por su cuenta y costo, un rótulo con su nombre en el frente del local, el cual cumplirá con la reglamentación aplicable de la Administración de Reglamentos y Permisos y con la autorización previa de **LA PRIMERA PARTE**. De igual forma, **LA SEGUNDA PARTE** cumplirá con estos requisitos para la instalación de cualquier otro rótulo, pancarta u otra clase de anuncio. La tramitación de dichos permisos será de exclusiva responsabilidad de **LA SEGUNDA PARTE.**----------

---**N.** Este contrato podrá ser prorrogado si media el consentimiento de ambas partes y **LA SEGUNDA PARTE** notificare a **LA PRIMERA PARTE** su intención de prorrogar el mismo, con nueve (9) meses de anticipación a la fecha de terminación del contrato sujeto a lo dispuesto en la Parte VII. De mediar una prórroga al presente contrato la misma deberá ser previamente aprobada por la Legislatura Municipal de Fajardo mediante resolución al efecto. Dicha prórroga se llevará a cabo por escrito, con la firma de ambas partes, se hará formar parte del presente contrato como ***ADDENDUM*** y será debidamente registrado. Si no cumple con los anteriores requisitos no será válido el mismo.----------

---**O. LA PRIMERA PARTE** podrá dar por terminado el presente contrato mediante notificación escrita dirigida a **LA SEGUNDA PARTE** con treinta (30) días de anticipación a la fecha de efectividad de la terminación del contrato, por cualquier motivo; en cuyo caso **LA SEGUNDA PARTE** pagará la suma que por concepto de arrendamiento adeude hasta la fecha de efectividad de la terminación del contrato. Sin embargo, **LA PRIMERA PARTE** podrá dar por terminado el presente contrato inmediatamente y sin previo aviso, si

LA SEGUNDA PARTE incurre en negligencia, abandono de deberes o incumple con las cláusulas y condiciones del presente contrato.----------

---**P. LA PRIMERA PARTE** podrá dar por terminado el presente Contrato inmediatamente y sin previo aviso, si **LA SEGUNDA PARTE** o cualquiera de sus accionistas, socios, oficiales, principales, subsidiarias o compañías matrices, incurre en negligencia, abandono de deberes o incumple con las cláusulas y condiciones aquí contenidas y/o si durante su vigencia se determine causa probable para el arresto o resulta culpable por delitos contra el erario, la fe y la función pública o que envuelvan fondos o propiedad pública estatal, municipal o federal. Asimismo, **LA PRIMERA PARTE** podrá dar por terminado el presente contrato cuando **LA PRIMERA PARTE** entienda que existe una situación fiscal que amerite un recorte inmediato de gastos.----------

---**Q. LA SEGUNDA PARTE** recibe la propiedad arrendada descrita en el expositivo **SEGUNDO** de este contrato, en perfecto estado de conservación, habilidad, uso y limpieza y se obliga a devolverla en el mismo estado, salvo el natural deterioro que las inclemencias del tiempo pudieran producir.----------

---**R. LA SEGUNDA PARTE** se compromete a cuidar del local arrendado como un buen padre de familia y lo destinará al uso aquí pactado. ----------

----**S. LA PRIMERA PARTE** no será responsable de daño alguno que sufra o que pueda sufrir alguna persona en la propiedad arrendada por causa del incumplimiento por **LA SEGUNDA PARTE** de su obligación de mantener la propiedad en buen estado de uso, limpieza o conservación ni por cualquier otro daño de cualquiera otra índole, durante la vigencia del presente contrato.----------

---**T. LA SEGUNDA PARTE** conviene en no mantener o aceptar ningún interés profesional o representar, mediante paga o sin ella, intereses adversos al Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, departamentos, subdivisiones políticas, municipios, corporaciones públicas e instrumentalidades y/o tomar parte en asuntos en que **LA PRIMERA PARTE** sea parte interesada o que sean adversos o ataquen una norma o la política pública del Gobierno de Puerto Rico, entendiéndose que el Alcalde del Municipio de Fajardo determinará las normas que caen dentro de la referida clasificación.----------

---**U. LA SEGUNDA PARTE** certifica que de tener otros contratos con otros municipios y/o agencias gubernamentales, los mismos no son incompatibles con el contrato formalizado con **LA PRIMERA PARTE** y certifica además que no tiene contrato alguno

cuya naturaleza pueda estar en conflicto con los servicios a prestar a **LA PRIMERA PARTE** y se compromete a no aceptarlos durante la vigencia de este Contrato. Si **LA PRIMERA PARTE** tuviera razones para creer que la aceptación por **LA SEGUNDA PARTE** de determinado contrato pudiera estar en conflicto con el presente, lo notificará inmediatamente a éste para que tome las medidas necesarias para salvaguardar el interés público.----------

---**V. LA SEGUNDA PARTE** certifica bajo pena de nulidad absoluta que ningún Legislador Municipal, funcionario o empleado del Municipio de Fajardo o miembro de su unidad familiar es parte o tiene interés pecuniario, directo o indirecto, en las ganancias producto de este **CONTRATO** o participación alguna en los beneficios del mismo y de alguno de éstos ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del contrato ha mediado una dispensa previa, la cual se hará parte del expediente de contratación.----------

---**W. LA SEGUNDA PARTE** manifiesta no tener interés pecuniario o de otra índole en ningún caso o reclamación en que **LA PRIMERA PARTE** sea parte. Sin embargo, este Contrato no limita la facultad de **LA SEGUNDA PARTE** para ejercer funciones o dedicarse a otras actividades lícitas que no conlleven ni aparenten conflicto de intereses con **LA PRIMERA PARTE.**----------

---**X. LA SEGUNDA PARTE** acuerda y conviene que ninguno de sus accionistas, socios, oficiales, principales o empleados, recibirá compensación alguna por razón de dietas, millaje, alojamiento ni por ningún otro gasto incurrido por éste en el descargo de sus funciones y gestiones bajo este **CONTRATO.**----------

---**Y. LA SEGUNDA PARTE** es independiente y este **CONTRATO** no surtirá el efecto de conferirle a ninguno de sus accionistas, socios, oficiales, principales o empleados el status de empleado de **LA PRIMERA PARTE**, ni le conferirá derechos, prerrogativas ni privilegios inherentes a los empleados de **LA PRIMERA PARTE** a los fines de crear, asignar, otorgar o reservar un puesto o participar de los beneficios de la Ley de Compensación por Accidentes en el Trabajo, ni leyes similares.----------

---**Z. LA SEGUNDA PARTE** certifica que en el día de la firma del presente contrato **LA PRIMERA PARTE** le ha entregado copia de:----------

----------1. **Ley Número 12 del 24 de julio de 1985** – Ley de Ética Gubernamental y sus enmiendas. ----------

----------2. **MEMORANDO CIRCULAR 2002-01** de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales. ----------

----------3. **Ley Número 426 del 7 de noviembre de 2000** – Ley para la protección de los derechos de empleados y funcionarios públicos denunciantes, querellantes o testigos de alegados actos constitutivos de corrupción.----------

----------4. **Ley Número 84 del 18 de junio de 2002** - Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del E.L.A. -

----------5. **Ley Número 14 del 11 de abril de 2001** - Ley de Protección y Compensación a personas que denuncien actos de corrupción contra fondos y propiedad pública.----------

----------6. **Orden Ejecutiva Número 19, Año 2005-2006** – Orden Ejecutiva del Alcalde para Declarar, Establecer y Divulgar la Cultura Ética y de Valores del Municipio de Fajardo. ----------

----------7. **MEMORANDO** – Programa de Prevención-Anticorrupción.----------

---**AA. LA SEGUNDA PARTE** certifica que cumple con todos los requisitos que exige la Ley de Ética Gubernamental, Ley Número 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, para contratar con entidades gubernamentales y mediante la firma de este contrato se obliga además al fiel cumplimiento con las disposiciones de dicha ley, sus reglamentos; con las disposiciones del Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del E.L.A., Ley Número 84 de 18 de junio de 2002. ----------

---**BB. LA SEGUNDA PARTE** se compromete a mantener bajo absoluta confidencialidad, la información de **LA PRIMERA PARTE** que como parte de los servicios contratados bajo el presente contrato llegue a su conocimiento. **LA PRIMERA PARTE,** las Agencias Estatales y Federales con interés, el Contralor de Puerto Rico, o cualquiera de sus representantes debidamente autorizados tendrán acceso a los libros, documentos y registros de **LA SEGUNDA PARTE** y/o Subcontratistas que se relacionen con este contrato para propósito de auditoría y/o examen. **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a conservar todos los documentos relacionados con los servicios prestados bajo el presente Contrato durante un término de diez (10) años a partir de que se realice el pago final y todo asunto pendiente sea finalizado, para que puedan ser examinados en las intervenciones realizadas por los auditores de **LA PRIMERA PARTE**, la Oficina del Contralor de Puerto Rico y los representantes debidamente autorizados.----------

---**CC. LA SEGUNDA PARTE** certifica y garantiza que: ----------

------(A) Ni ella ni ninguno de sus accionistas, socios, oficiales, principales, empleados, subsidiarías o compañías matrices, según sea el caso, ha sido convicto de delitos contra el erario, la fe e integridad pública según definido en el Código Penal de Puerto Rico o por malversación de fondos públicos, que no he sido convicta del delito de apropiación ilegal agravada en cualquiera de sus modalidades, extorsión, fraude en las construcciones, fraude en la ejecución de obras de construcción, fraude en la entrega de cosas, intervención indebida en los procesos de contratación de subastas o en las operaciones del gobierno, soborno en cualquiera de sus modalidades, soborno agravado, oferta de soborno, influencia indebida, delito contra fondos públicos, preparación de escritos falsos, presentación de escritos falsos, falsificación de documentos y posesión y traspaso de documentos falsificados y que no se ha declarado culpable de este tipo de delito en los Tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en los Tribunales Federales o en los Tribunales de cualquier jurisdicción de los Estados Unidos de América; ni estoy impedido de contratar con el Gobierno Estatal, Federal y Municipal y que no me encuentro incluido en el listado denominado Debarment and Suspension List. Reconozco mi deber de informar al Municipio de Fajardo de manera continua sobre cualquier hecho que se relacione con lo que dispone esta certificación. Esta obligación es de naturaleza continua durante todas las etapas de la subasta, la contratación y ejecución del contrato. Si fuera convicto de algún delito contra el erario, la fe o la función pública o que envuelva propiedad o fondos públicos, ya sean estatales o federales; será esto causa suficiente para que el Municipio de Fajardo de por terminado el contrato, para proteger los fondos e intereses públicos.----------

-----(B) Al momento de suscribirse este Contrato ha rendido sus planillas de Contribución sobre Ingresos y de Patentes Municipales, durante los cinco años previos a este Contrato, (según le sea aplicable) que rendirá por el año corriente y que no adeuda contribuciones al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de clase alguna; o que se encuentra acogido a un plan de pago, cuyos términos y condiciones está cumpliendo. **LA SEGUNDA PARTE** expresamente reconoce su responsabilidad de pagar patentes municipales a **LA PRIMERA PARTE** por el importe de los servicios prestados.----------

-----(C) No adeuda contribuciones sobre ingresos al Departamento de Hacienda o que se encuentra acogido a un plan de pago, cuyos términos y condiciones está cumpliendo.------

-----(D) No adeuda contribuciones sobre la propiedad al Centro de Recaudación sobre Ingresos Municipales (CRIM) ni por concepto de patentes a ningún municipio, o que se encuentra acogido a un plan de pago, cuyos términos y condiciones está cumpliendo.------

-----(E) Tiene una póliza vigente de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado que cubre a sus empleados por los servicios a prestarse en el Contrato.----------

-----(F) Cumple con las órdenes emitidas a su nombre como patrono, para retener del salario de sus empleados los pagos de pensión alimentaria.----------

-----(G) Ha pagado las contribuciones de seguro por desempleo, de incapacidad temporal y de seguro social para choferes, lo que aplique; o que se encuentra acogido a un plan de pago, con cuyos términos y condiciones está cumplliendo, según le aplique.----------

---Expresamente se reconoce que todas las anteriores son condiciones esenciales del presente **CONTRATO** y de no ser correcta en todo o en parte la anterior Certificación, será causa suficiente para que **LA PRIMERA PARTE** pueda dejar sin efecto el mismo y **LA SEGUNDA PARTE** tenga que reintegrar toda suma de dinero recibida bajo este contrato.----------

---**DD. LA PRIMERA PARTE**, de ser aplicable, retendrá la cantidad que corresponda de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 y conforme a la Carta Circular Núm. 1300-19-05 del Departamento de Hacienda y Reglamentos aprobados por el Secretario de Hacienda, por concepto de contribución sobre ingresos.----------

---**EE. LA SEGUNDA PARTE** se hace responsable de efectuar los pagos correspondientes al Seguro Social Federal y por concepto de la Ley de Contribución sobre Ingresos de Puerto Rico, por cualquier cantidad tributable por tales conceptos, como resultado de las transacciones contenidas en este contrato.----------

---**FF. LA PRIMERA PARTE** será responsable de notificar al Departamento de Hacienda las cantidades pagadas a **LA SEGUNDA PARTE** por la prestación de los servicios aquí acordados, si aplica.----------

---**GG. LA SEGUNDA PARTE** autoriza a **LA PRIMERA PARTE** a retener la cantidad adeudada en la eventualidad de tener alguna deuda con alguna agencia, instrumentalidad o municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.----------

---**HH. LA SEGUNDA PARTE** certifica que al momento de suscribir este contrato no tiene litigios pendientes contra ninguna agencia o instrumentalidad del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.----------

---**II. LA SEGUNDA PARTE** se obliga mediante la firma de este contrato a proveer a **LA PRIMERA PARTE,** tanto previo a la firma del presente contrato como durante la vigencia del mismo; todas las certificaciones y documentos que éste le requiera como parte de su deber de proteger los bienes y fondos públicos y de cumplir con las disposiciones de ley y reglamentos aplicables, las que se harán formar parte del presente contrato.----------

---**JJ. LA SEGUNDA PARTE** certifica que no está incursa en un conflicto de intereses o de política pública, conforme a lo descrito en el artículo 5(G) de la Ley Número 237 de 31 de agosto de 2004.----------

---**KK. LA SEGUNDA PARTE** no discriminará contra ningún participante y/o aspirante a empleo por razón de raza, color, sexo, nacionalidad, origen o condición social, ideas políticas y/o religiosas; y cumplirá con todos las obligaciones que le imponen las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para con sus empleados y contratistas.----------

---**LL. NINGUNA PRESTACIÓN O CONTRAPRESTACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO PODRÁ EXIGIRSE HASTA TANTO EL MISMO SE HAYA PRESENTADO PARA REGISTRO EN LA OFICINA DEL CONTRALOR A TENOR CON LO DISPUESTO EN LA LEY NÚM. 18 DE 30 DE OCTUBRE DE 1975, SEGÚN ENMENDADA.**----------

---**MM. AMBAS PARTES** se obligan con respecto a las obligaciones y compromisos contenidos en este **CONTRATO**, el cual se interpretará de Conformidad con las Leyes y Reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. De surgir alguna controversia relacionada al presente **CONTRATO AMBAS PARTES** se someterán a la jurisdicción de la Sala del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico con competencia en el caso.-------

---**NN.** En la eventualidad que se declare nula alguna cláusula del presente **CONTRATO** mediante sentencia judicial, dicha invalidez no anulará la restantes cláusulas cuya validez permanecerá inalterada, limitándose dicha invalidez a la disposición o cláusula que así hubiese sido declarada inconstitucional o nula.----------

----------**PARTE V: PÓLIZAS DE SEGUROS**----------

---**A. LA SEGUNDA PARTE** deberá presentar copia de la póliza de responsabilidad pública expedida por una compañía de seguros autorizada a hacer negocios en Puerto

Rico, endosada a favor de **LA PRIMERA PARTE**, que cubra daños personales, accidentes, muertes y vehículos por límites no menores de UN MILLÓN DE DÓLARES ($1,000,000.00) por ocurrencia. Esta póliza debe cubrir, además, "Products Liability", "Lessor Risk" y "Premises Medical Payment". ----------

-------Dicha póliza será extensiva al área arrendada y contendrá una cláusula ("Save and Hold Harmless Agreement") mediante la cual **LA SEGUNDA PARTE** releva a **LA PRIMERA PARTE** de responsabilidad por cualquier demanda, acción o reclamación judicial o extrajudicial que surja, directa o indirectamente, en relación con este contrato y/o en relación con el establecimiento, operación, trabajos de reparación o mejoras al Centro de Envejecientes. Además, dicha póliza incluirá una cláusula disponiendo que **LA SEGUNDA PARTE** no podrá cancelarla durante la vigencia del contrato. ----------

-----Las pólizas requeridas deberán estar endosadas a nombre del Municipio de Fajardo y copia de dichas pólizas y un certificado sobre la misma expedido por la compañía aseguradora deberá ser entregada a **LA PRIMERA PARTE**, así como evidencia del pago anual de la prima de la referida póliza durante el término del contraro. **LA SEGUNDA PARTE** será responsable del pago puntual de las primas correspondientes a las pólizas antes requeridas. Dichas pólizas contendrán una cláusula obligando a la compañía aseguradora a notificar a **LA PRIMERA PARTE** en la eventualidad de que el licitador no esté cumpliendo con el pago de las primas. ----------

----------**PARTE VI: CANON DE ARRENDAMIENTO**----------

---**LA SEGUNDA PARTE** pagará a **LA PRIMERA PARTE** por el uso de las edificaciones detalladas en el Expositivo **SEGUNDO** de este contrato, así como por el equipo médico y mobiliario existente contenidos en el mismo; el canon anual de un dólar ($1.00), pagaderos el próximo día hábil del otorgamiento de este Contrato y así sucesivamente cada año durante la vigencia de este Contrato.----------

----------**PARTE VII: VIGENCIA**----------

---La subasta adjudicada indicó que la vigencia del contrato será por cinco (5) años, los cuales se comienzan a contar a partir del día 19 de mayo de 2008 y finalizando el día 18 de mayo de 2013. No obstante lo anterior, tomando en cuenta las normas para obligar fondos por años fiscales, la vigencia de este contrato será desde el 1ro de julio de 2010 hasta el 30 de junio de 2011. Las futuras extensiones a este contrato tomarán en cuenta las normas para obligar fondos en años fiscales y las disposiciones aplicables de la Ley

de Municipios Autónomos, supra, en cuanto a las obligaciones de fondos en años eleccionarios. Igualmente, las partes no podrán exigir las prestaciones o contraprestaciones objeto de este contrato, hasta tanto sea registrado y enviado a la Oficina del Contralor. ----------

---**LA PRIMERA PARTE** certifica que una vez otorgado el presente contrato procederá a registrarlo y a enviar copia del mismo a la Oficina del Contralor dentro del término de tiempo establecido por Ley ----------

---En Fajardo, Puerto Rico hoy 1ro de julio de 2010.----------

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO
representado por su Alcalde
HON. ANIBAL MELENDEZ RIVERA
P.O. Box 865
Fajardo P.R. 00738
Teléfono: (787) 863-1400

GOLDEN AGE GARDEN, INC.
representado por su Presidenta
LYMARIE RAMOS FLORES
Urbanización Venus Gardens
Calle Andromada, Núm. 1751
San Juan, PR 00926

GOLDEN AGE GARDEN, INC
660-69-6695
2011-000061

REVISADO Y APROBADO
OFICINA DE ASUNTOS LEGALES
LCDA. ALBA N. REYES BIRD

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
FAJARDO, PUERTO RICO

TEL. 863-1400

APARTADO 865

OFICINA
SECRETARIO MUNICIPAL

2 de enero de 1979

Al Registrador de la Propiedad
Registro de la Propiedad
Humacao, Puerto Rico

Estimado señor:-

Adjunto certificación de los terrenos del Centro Diagnóstico de Fajardo para registrarse en la Propiedad.

Anticipándole las gracias, quedo

Muy cordialmente,

Juan Feliciano Rodríguez
JUAN FELICIANO RODRIGUEZ
Secretario Municipal

JFR: cmd

Anexo: Certificación

S. C.

Faj.
551
369
2:58
Enero 2, 1979

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE FAJARDO
OFICINA DEL SECRETARIO MUNICIPAL
FAJARDO, PUERTO RICO

CDT.

Al Registrador de la Propiedad
Sección de Humacao
Humacao, Puerto Rico

YO, JUAN FELICIANO RODRIGUEZ, Secretario del Municipio de Fajardo, Puerto Rico, CERTIFICO:

Que existe la siguiente propiedad inmueble:

URBANO: Solar radicado en el Barrio Quebrada Fajardo, hoy dentro de los límites Municipal del pueblo de Fajardo, con una cabida de TRES MIL TRECIENTOS DOS (3,302.00) metros cuadrados con CIENTO SESENTA Y TRES (163) Milécimas de otro, en lindes por el Norte con el Municipio de Fajardo, por el Oeste con el Municipio de Fajardo y carretera de acceso al taller de Obras Públicas, por el Sur con el mismo camino de acceso al taller de Obras Públicas y por el Este con la Avenida General Valero, antes carretera Núm. 3. Se está construyendo en este solar un Centro de Envejecientes del Municipio de Fajardo.

CERTIFICO: Que la referida propiedad está libre de cargos y gravámenes y que ha venido poseyendo en el uso público, el Municipio de Fajardo, desde tiempo inmemorial, como dueño, y con anterioridad a la existencia de la Junta de Planificación de Puerto Rico; sin que conste en los récords que obran en poder del Municipio, el nombre de la persona de quien lo adquirió originalmente.

Que a los fines de que el Municipio de Fajardo pueda inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, Sección de Humacao, solicito muy respetuosamente del Honorable Registrador de la Propiedad que proceda a inscribir la propiedad arriba descrita a nombre del Municipio de Fajardo, por Título de DOMINIO y con un valor de $100,000.00.

DADA EN FAJARDO, PUERTO RICO, A 19 DE OCTUBRE DE 1978.

Juan Feliciano Rodríguez
JUAN FELICIANO RODRIGUEZ
Secretario Municipal

SELLO OFICIAL

CRIM
CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES

OFICINA DE CONVENIOS DEL CRIM
MUNICIPIO DE FAJARDO
TEL (787) 860-7910 (787) 863-0837 FAX (787) 801-1381

FECHA : 26/6/2008

A : ARPE

C R
I M
CENTRO RECAUDACION
INGRESOS MUNICIPALES
OFICINA CONVENIO DE
FAJARDO

X *A.R.P.E*

____ *JUNTA DE PLANIFICACION*

____ *REGISTRO DE LA PROPIEDAD*

____ *DEPARTAMENTO DE HACIENDA*

X *OTROS*

CATASTRO: 150-026-023-11-000

DUEÑO: Asilo Municipal (Municipio de Fajardo)

LOCALIZACION: Ave. Valero
Fajardo, P.R.

FIRMA AUTORIZADA: Monnelle Castro Pimiento

PUESTO: Investigadora Bienes Públicos